

PROYECTO EDUCATIVO

**IES "Miguel de Cervantes"
Granada**

Noviembre de 2017.

ÍNDICE DEL PROYECTO EDUCATIVO

- 1.- Presentación.
- 2.- Análisis Previo. Situación de contexto.
- 3.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- 4.- Líneas generales de actuación pedagógica.
- 5.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, y el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- 6.- La organización educativa de la enseñanza secundaria obligatoria.
- 7.- La organización educativa del bachillerato.
- 8.- La organización educativa de la formación profesional.
- 9.- Órganos de coordinación docente. Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de coordinación docente.
- 10.- Criterios de organización de los grupos.
- 11.- Organización de las actividades de recuperación.
- 12.- Plan de orientación y acción tutorial.
- 13.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos.
- 14.- Plan de convivencia.
- 15.- Plan de formación.
- 16.- Criterios para la organización y distribución del tiempo escolar..
- 17.- Las actividades complementarias y extraescolares.
- 18.- Criterios para elaborar los horarios en la Formación Profesional. Organización curricular y programación de los módulos de FP.
- 19.- Criterios de agrupamiento del alumnado y asignación de tutorías.
- 20.- Criterios para la oferta de optativas. Organización de bloques de materias.
- 21.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
- 22.- Planes y Proyectos educativos.

23.- Plan de trabajo de la biblioteca y fomento de la lectura.

24.- La autoevaluación.

25.- Evaluación del Proyecto Educativo.

26.- Medidas para dar a conocer el Proyecto Educativo de Centro.

1.- PRESENTACIÓN.

Se define el Proyecto Educativo de Centro como el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del Instituto.

Este Proyecto Educativo pretende definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Es una propuesta en el ámbito educativo que afecta no sólo a aspectos docentes sino también de organización y gestión.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Miguel de Cervantes de Granada quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo.

Más allá de la obligación legal de su elaboración se ha puesto el empeño en que sea un documento que presente las siguientes características que lo hagan, sobre todo, útil:

1. Estable. Que permita a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios fijos, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
2. Simple. Se ha huido de tecnicismos y complejidades que lo alejen de sus lectores.
3. Unificador del proceso educativo. Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
4. Integral y vinculante. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Abierto y flexible. Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de la práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente y organizativa.

Este Proyecto se completará anualmente, no sólo con las mencionadas actualizaciones o modificaciones, sino también con otros documentos que contribuirán a alcanzar y evaluar los objetivos propuestos. Entre ellos se encontrarán, al menos, los que se relacionan a continuación:

- Las Programaciones Didácticas de las enseñanzas, de carácter anual.
- Los acuerdos anuales de los Planes y Proyectos del Centro.
- El Plan Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- El Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial.
- El Plan Anual de Formación del Profesorado.
- El Plan de Mejora.
- Los documentos de uso para la gestión y funcionamiento del centro.
- El calendario de reuniones de los órganos de coordinación docente.

Este Proyecto educativo de Centro del IES Miguel de Cervantes de Granada ha sido elaborado desde el conocimiento del contexto en el que se haya situado y su intención es dejar claro cuál es nuestro ideal educativo y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, y su posterior discusión y acuerdo. Es la clave que debe dirigir la manera de

actuación de todos los miembros de esta Comunidad Educativa, y no debe quedar como una mera plasmación de intenciones y objetivos, sino que debe encarnar la filosofía que guiará la trayectoria y las actuaciones del Centro y sus componentes.

El Proyecto Educativo de Centro hace posible el encuentro y la participación activa, el diálogo y el acuerdo de la comunidad Educativa, cuyo último fin es ofrecer al alumnado la mejor educación.

Es la herramienta básica para que entre todos definamos el modelo de persona que queremos ayudar a construir a través de la educación.

La elaboración del Proyecto Educativo permite la participación activa y reflexiva de toda la Comunidad Educativa. Sólo desde este planteamiento es posible que sus resultados sean producto del consenso y puedan servir de referente a todas las acciones que en el Centro se aborden, sea cual sea el ámbito de actuación.

Intentamos realizar una propuesta integral en el ámbito educativo que afecte a aspectos tanto docentes como de organización y gestión; lo hacemos desde un enfoque curricular de la actividad educativa.

Está elaborado para que pueda usarse con facilidad por cualquier miembro de esta comunidad educativa, propicie la necesaria unidad de criterios y marque el estilo propio del Centro. Su contenido está distribuido conforme a nuestro propósito de que sirva para dar coherencia al conjunto de actividades del Centro, por ello lo hemos planteado partiendo del conocimiento de la realidad más próxima e intentando fijar con claridad qué pretendemos por medio de una concreción de principios educativos y objetivos.

En este Proyecto Educativo de Centro concretaremos el currículo para el mismo, estableceremos unos criterios generales para la elaboración de programaciones, definiremos los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, daremos a conocer los objetivos y programas en el tiempo extraescolar, daremos a conocer los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, definiremos las medidas de atención a la diversidad, estableceremos el Plan de Orientación y Acción Tutorial, estableceremos un Plan de Convivencia, daremos a conocer el Plan de Formación del Profesorado y mostraremos nuestros compromisos educativos y de colaboración con las familias como parte directamente implicada en el proceso.

Para que el Proyecto Educativo de Centro sea efectivo se han de considerar como fundamentales los siguientes puntos:

1º.- El profesorado debe implicarse, dentro de un buen clima participativo, en la elaboración del mismo.

2º.- El profesorado debe ver la necesidad de que es imprescindible para que un Centro funcione bien y pueda ofertar un enseñanza de calidad, contar con un documento que agiliza y unifica los criterios de actuación y deberá, una vez aprobado en Consejo Escolar, atenerse a cuanto hay escrito en el mismo, no pudiendo individualizar su contenido, desconectándose del resto de sus compañeros.

3º.- Permitirá tener un marco organizativo coherente con la normativa actual, al cual todos los miembros de la Comunidad Escolar deben ajustarse.

4º.- Define la filosofía y los principios, así como la organización, objetivos y coordinación entre las

instituciones educativas a las que nos dirigimos, con la intención de marcar una impronta educativa en nuestro alumnado.

2.- ANÁLISIS PREVIO. SITUACIÓN DE CONTEXTO.

2.1. TIPO DE CENTRO.

Se trata de un Centro Público dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La denominación del Centro es IES "Miguel de Cervantes" y está situado en la calle Camino Real de los Neveros 1, de la localidad de Granada, Provincia de Granada, en una zona residencial, enclavada en el antiguo barrio de la Bola de Oro.

Es un barrio compuesto por varias zonas, una más antigua y desfavorecida y otra de reciente construcción de nivel económico más elevado. Además, nuestro Centro recibe alumnado proveniente de otras zonas de la ciudad como por ejemplo Realejo, Barranco del Abogado, Zaidín y Avenida Cervantes. Otra proporción importante de alumnado proviene de las localidades próximas de Cenes de la Vega, Pinos Genil, Quentar, Dudar y Güejar-Sierra. Esto implica que cada jornada es transportado un número importante de alumnos que ocasiona no pocos problemas a lo largo del curso. Dada la variedad de orígenes del alumnado hay distintas extracciones socio-culturales, desde el ámbito urbano más próximo al instituto a zonas rurales como los provenientes de los pueblos de adscripción.

El Centro tiene una antigüedad de 25 años y el estado general se encuentra con deficiencias y deterioros propios de la edad que tiene y de la ausencia de inversiones para mantenimiento en los últimos cursos.

2.2. CARÁCTER DEL CENTRO.

1.- El Instituto se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o políticamente determinada. De acuerdo con este pluralismo, toda persona que trabaje en el Centro evitará la más mínima labor de propaganda en su interior.

2.- Queremos un Centro abierto, libre y democrático, donde los alumnos y alumnas, madres y padres, profesores y profesoras y la sociedad en general tengan cabida y sus relaciones sean de colaboración, tolerancia, y respeto.

3.- El Centro entiende como principio básico de la formación integral la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.

4.- Esta Comunidad se muestra partidaria de una educación solidaria, no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.

5.- El Centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y entiende que todos los alumnos y alumnas tienen unas capacidades que desarrollar.

6.- Corresponde, pues, al Centro ayudar a todos y a cada uno de sus miembros a descubrir, potenciar y desarrollar dichas capacidades.

7.-El Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes basándose para ello en una metodología activa y participativa, poniendo al alumnado en relación con su entorno y procurando que la interacción con el mismo constituya una base fundamental para el aprendizaje.

8.-Entendemos la evaluación como un elemento corrector de los procesos de aprendizaje en el que se deben tener en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que inciden en el mismo.

9.- Constituye una prioridad educativa el desarrollo y fomento de actitudes positivas referentes a la salud individual y colectiva, al consumo y a la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

10.- Se trata de un Centro de integración y como tal potenciamos el que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra Comunidad Educativa no sólo desde una perspectiva escolar, sino, y lo que es más importante, desde una dimensión humana y social.

2.3. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.

A) Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.)

- 1º de Educación Secundaria Obligatoria.
- 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
- 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

PMAR, en 2º de ESO y 3º de ESO. Centro de integración, con aula de apoyo.

B) Bachillerato

Primer curso de Bachillerato LOMCE en las modalidades de Humanidades y de Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturales y de Tecnología.

Segundo curso de Bachillerato LOMCE en las modalidades de Humanidades y de Ciencias Sociales y de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

C) Ciclos formativos.

Ciclo Superior de Animación Sociocultural y Turística.

La estructura de grupos del Centro para el curso 2017/ 2018es:

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| 1º ESO | 4 GRUPOS (todos bilingües) |
| 2º ESO | 4 GRUPOS (todos bilingües) |
| 3º ESO | 4 GRUPOS (todos bilingües) |
| 4º ESO | 4 GRUPOS (3 grupos bilingües) |
| PMAR | 2 GRUPOS* (Dentro de 2º y 3º de ESO) |
| 1º B. CIENCIAS | 2 GRUPOS |
| 2º B CIENCIAS-IN | 1,5 GRUPOS |
| 1º B HUMA/SOCIALES | 3 GRUPOS |
| 2º B HUMA/SOCIALES | 1,5 GRUPOS |

1º CFGS ASCT 1 GRUPO
2º CFGS ASCT 1 GRUPO.

Total de grupos: 26 grupos.

ESTRUCTURA DEL PROFESORADO DEL CENTRO.

| <u>DEPARTAMENTOS</u> | <u>Nº PROFESORES</u> |
|-------------------------|----------------------|
| FILOSOFIA | 2 |
| LENGUA | 8 |
| GEOGRAFIA E HISTORIA | 9 |
| FRANCES | 4 |
| INGLES | 7 |
| BIOLOGIA Y GEOLOGIA | 3 |
| MATEMÁTICAS | 7 |
| FISICA Y QUÍMICA | 3 |
| DIBUJO | 2 |
| TECNOLOGIA | 2 |
| MÚSICA | 1 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 3 |
| INFORMÁTICA | 1 |
| LATÍN/GRIEGO | 1 |
| ORIENTACIÓN | 1 |
| INTERVENCIÓN SOCIOC. | 2 |
| PT. SERVICIOS COMUNIDAD | 1 |
| PROFESORADO DE APOYO | 1 |
| <u>RELIGIÓN</u> | <u>1</u> |
| TOTAL | 59 PROFESORES |

2.4.- INSTALACIONES Y SERVICIOS.

Edificio propio en una parcela de 9300 m2 con amplios jardines. Pistas polideportiva de futbito y baloncesto. Aparcamiento profesorado. Gimnasio cubierto. 1 aula de idiomas y 3 aulas de informática fijas. 5 aulas móviles, dotadas con un total de 76 ordenadores portátiles. Red WIFI en todo el Centro. Laboratorios de Física y Química. Laboratorios de Biología y Geología. Taller de Tecnología Aulas específicas de dibujo, música, ciclo de animación sociocultural. Cafetería. Departamentos de: Orientación, Animación Sociocultural, Dibujo y Tecnología, Lengua y Literatura, Biología y Geología, Inglés, Francés, Matemáticas, Geografía e Historia, Filosofía/Religión, Física y Química y Educación física. Aula específica de apoyo a la integración. Salón de Usos múltiples. Área administrativa Secretaría, Conserjería, Jefatura de Estudios, Dirección, recepción familias y AMPA. Accesos de minusválidos: rampas y ascensor. Almacenes. Biblioteca con una amplia dotación bibliográfica y acceso a Internet.

Servicios educativos.

Plan de apoyo a las familias: comedor escolar asociado al CEIP Sancho Panza.
Transporte Escolar (contratado por el ISE Andalucía).

Centro examinador del Trinity College.

3.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes es un Centro educativo, preocupado por una enseñanza de calidad. Procura una formación integral de los estudiantes que les faculte para una vida intelectualmente activa y creadora, físicamente equilibrada, socialmente crítica y participativa, psicológicamente madura y económicamente productiva. Estas intenciones educativas se concretan en los siguientes objetivos mínimos fundamentales para nuestro alumnado:

1.- Que sean personas cultas, formadas intelectualmente en la cultura clásica, humanista y científica, y puestos al día en los avances e innovaciones de la ciencia, la técnica, las artes, las lenguas y el pensamiento. Que gusten del saber con actitud investigadora y crítica. Que adquieran la motivación necesaria para aspirar a las mayores metas en el estudio.

2º.- Que alcancen una competencia intelectual suficiente en técnicas, hábitos y procedimientos de trabajo intelectual. Que nuestros estudiantes puedan continuar su autoformación cuando abandonen el centro y accedan a estudios especializados, e incluso cuando se incorporen a la vida productiva. Que sepan adquirir información sobre cualquier cuestión de interés, investigar, leer literatura, ver exposiciones y teatro, escuchar música, viajar, leer prensa general y científica, razonar, argumentar y exponer sus puntos de vista.

3º.- Que conozcan, valoren y desarrollen una buena condición física personal como base de una vida saludable y de calidad.

4º.- Que alcancen una madurez psicológica adecuada a su edad y puedan afrontar su adolescencia con equilibrio y autonomía.

5º.- Que desarrollen valores de tolerancia, solidaridad y responsabilidad y actitudes de cooperación y de participación en la vida pública.

6º.- Que estén capacitados para afrontar la vida moderna, poniendo a su disposición los medios y técnicas más avanzados a nuestro alcance, así como fomentando el estudio de al menos dos de las lenguas extranjeras que se enseñan en el Centro.

7º.- Que sean capaces de valorar y respetar el medio natural en el que viven y se relacionan.

Los objetivos educativos y su desarrollo en los proyectos institucionales, en las programaciones, en la práctica educativa y en los resultados finales deben ser evaluados permanentemente. Nuestro Instituto ha elaborado los proyectos adecuados y aplica los esfuerzos necesarios a fin de que en todos esos aspectos se nos pueda evaluar positivamente. Así se recoge en el presente Proyecto Educativo del Centro.

3.1.- ESTILO DOCENTE

3.1.1.- PARTICIPACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO Y COORDINACIÓN.

Entendemos por participación el contribuir de forma activa, responsable y solidaria en todas las decisiones y actividades acordadas o desarrolladas en el Centro.

Los cauces de participación son:

- **Consejo Escolar:** Los profesores que forman parte del Consejo Escolar asumen la representación colectiva de las decisiones del Claustro. Se realizarán, por lo menos, cinco reuniones a lo largo del curso y cuantas veces sea necesario.
- **Claustro de Profesores:** Participación obligatoria de sus miembros una vez por trimestre, como mínimo, y tantas veces como sea necesario.
- **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:** Asistencia obligatoria de sus miembros, realizándose con la planificación de Jefatura de Estudios.
- **Comisiones:** Se establecerán las comisiones que prevea la normativa así como aquellas que por razones específicas de oportunidad considere el Equipo Directivo.. Las reuniones serán cada vez que la actividad lo requiera.
- **Equipos Docentes de Proyectos y Planes Educativos:** Reuniones según la necesidad de Proyecto/Plan y de los compromisos asumidos, llevando a cabo la programación de dichos Proyectos/Planes.

3.1.2.- APRENDIZAJE QUE SE FOMENTA.

Entendemos por aprendizaje el acto individual de interiorizar conocimientos, hábitos, destrezas y valores a partir de lo adquirido, teniendo en cuenta la influencia del contexto y que tiene como fin la adquisición de las competencias básicas según la edad.

Para conseguir que los alumnos aprendan, les ofrecemos conocimientos, hábitos, destrezas y valores de una forma funcional, como base para adquirir nuevos aprendizajes, actualizada, procurando tener en cuenta sus intereses y ofreciendo una continuidad en el aprendizaje.

3.1.3. - LÍNEAS METODOLÓGICAS.

Los referentes que orientan la acción educativa en la Educación Secundaria Obligatoria integran criterios sobre el alumnado, el aprendizaje y la intervención docente.

El hecho de que la ESO se desarrolle en el primer tramo de la adolescencia exige que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga una significación y funcionalidad específica.

A.- Requisitos globales:

El mencionado proceso de enseñanza aprendizaje debe desarrollarse en un marco rico en estímulos intelectuales, organizativos, éticos, afectivos..., por lo tanto el carácter y las finalidades educativas del centro deberán ayudar a crear e impulsar un ambiente colectivo donde los alumnos y alumnas puedan interiorizar los contenidos curriculares.

B.- Requisitos específicos:

Entre otros los más relevantes son:

- El aprendizaje está condicionado por el nivel de desarrollo operativo de cada alumno o alumna.
- El aprendizaje está condicionado por los conocimientos previos que cada alumno o alumna tiene sobre cada una de las materias.
- El aprendizaje debe ser significativo y será eficaz si parte de aquello que el alumno o

alumna conoce y sabe hacer. Por ello, las actividades de aprendizaje que diseñan y desarrollan los profesores y profesoras deben, en todo caso, garantizar que cada alumno y alumna pueda motivarse encontrando sentido a las situaciones de aprendizaje. De este modo se desarrollará su capacidad de reflexión, comprensión y actuación.

- El aprendizaje debe ser funcional. Cuando lo que se pretende se considera útil se comprende y asimila mucho mejor que si se trata de algo que no parece tener aplicación fuera del mundo escolar.
- El proceso de aprendizaje debe orientarse al principio de aprendizaje autónomo (aprender a aprender).

De ahí que se potencien los siguientes aspectos:

Como referentes metodológicos generales, también hay que tener en cuenta las peculiaridades disciplinares de cada materia. El currículo de la ESO será estructurado en materias específicas y en ellas se articula el conocimiento humanístico, lingüístico, científico, tecnológico, artístico, ético, psicomotor, etc. Cada materia tiene una lógica interna, un lenguaje, unas pautas, una orientación metodológica dominante en consonancia con su estatus científico. En este sentido, el tratamiento en las aulas de cada materia curricular deberá expresar esa metodología para que los alumnos y alumnas se familiaricen con esa lógica, con ese lenguaje y con esas pautas. En consecuencia, el aprendizaje de los alumnos y alumnas integra dos dimensiones complementarias:

- El dominio específico en las materias.
- La capacitación personal para operar en los distintos ámbitos disciplinares de las materias con un rigor creciente.

Una metodología de enseñanza para alumnos y alumnas con determinadas características puede no serlo para otros. En este sentido, los métodos de enseñanza pretenden responder a las necesidades que, en cada momento, demande el alumnado.

Las variaciones metodológicas que se pueden llevar a cabo tendrán lugar no sólo como respuesta a la identificación de dificultades, sino como prevención de las mismas.

En cualquier caso, no son aconsejables metodologías basadas en la homogenización y en el alumnado medio, dado que prevén unas actividades y unos recursos materiales uniformes, cualesquiera que sean los contenidos de que se trate, el nivel de partida del alumnado.

4.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

De acuerdo a lo expuesto en el Preámbulo de la LEA, hacer efectivo el derecho a la educación en el siglo XXI implica promover nuevos objetivos educativos y disponer los medios para llevarlos a cabo. Las sociedades del conocimiento exigen más y mejor educación para todas las generaciones, elevar la calidad de los sistemas educativos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros docentes ágil y eficaz, más participación y corresponsabilidad de las familias y demás agentes implicados, establecer nuevos puentes entre los intereses sociales y educativos y que las ventajas que de ello se deriven alcancen a toda la población, adoptando las medidas necesarias tanto para el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, como para el que cuenta con mayor capacidad y motivación para aprender.

4.1. FINES DE NUESTRA LÍNEA EDUCATIVA.

El Proyecto Educativo del IES "Miguel de Cervantes" para los Estudios de

ESO, Bachillerato y Formación Profesional inicial se justifica en función de los criterios establecidos por la LOMCE y LEA, hace suyos los principios y valores de la Constitución y el Estatuto de Autonomía y se asienta en los principios y libertades. Estos principios y valores se incorporan a toda la acción educadora y a todos los recursos y materiales didácticos del Centro a fin de colaborar en la consecución de los siguientes fines:

- Desarrollar plenamente la personalidad, fomentando el respeto a los derechos y a las libertades para alcanzar sus propios niveles de autonomía y libertad dentro de la sociedad en la que vive.
- Potenciar una educación integral.
- Establecer unas normas de convivencia claras y asumidas por todos.
- Implicar a los padres y madres, en la medida de sus posibilidades y desde su propio papel, en el proceso educativo que sus hijos e hijas sigan en el centro.
- Preparar para la participación en la vida social a través de la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.
- Adquirir hábitos intelectuales de autonomía en el trabajo y de curiosidad científica.
- Adquirir las competencias específicas de la etapa.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.

4.2. ACTITUDES Y VALORES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR.

Responsabilidad: Como capacidad u obligación de responder de los actos propios y, en algunos casos, de los ajenos.

Respeto: Aceptar y asumir libre y voluntariamente las diferencias de sexo, raza, religión..., así como las normas de convivencia.

Colaboración: Contribuir con el propio esfuerzo a la consecución y ejecución de algo en lo que trabaje con otro u otros.

Diálogo: Conversación respetuosa entre dos o más personas que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos hacia un fin común.

4.3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

1. Objetivos de ámbito pedagógico:

1. Objetivos educativos y de aprendizaje:

- Favorecer procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.
- Propiciar situaciones de comunicación para crear un clima favorable.
- Potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Desarrollar la socialización del alumnado a través del trabajo cooperativo como complemento del individual.
- Procurar que nuestros alumnos y alumnas adquieran los medios necesarios para el acceso a la cultura de nuestro tiempo, bien sean estos instrumentales o científicos.
- Estimular en el alumnado la adquisición de hábitos de estudio y trabajo, haciendo que se sienta protagonista de su propia educación e intentando lograr el mayor grado de preparación intelectual, ética, social y física.
- Trabajar la transversalidad como fuente importante de la adquisición de valores y actitudes.
- Profundizar, mediante la acción tutorial, en el conocimiento de cada alumno y de sus circunstancias personales y socio-familiares.

- Fomentar el respeto hacia las diferencias ideológicas, religiosas, sociales, culturales..., para conseguir una escuela tolerante y participativa.

2. Objetivos de carácter metodológico:

- Aprovechar los recursos del entorno para desarrollar determinados aspectos del "currículum" y así conseguir un aprendizaje significativo.
- Favorecer la continuidad y coherencia entre las distintas Etapas.
- Potenciar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Intentar la mayor uniformidad posible dentro del profesorado en lo referente a principios generales de carácter metodológico.
- Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones.

3. Objetivos de ámbito institucional:

Funcionamiento de los Órganos de Gobierno y las relaciones entre la Comunidad Educativa (padres, alumnos, Ayuntamiento, Asociaciones, Administración...), con las Asociaciones y con las Administraciones.

- Conseguir que cada sector de la Comunidad Educativa esté debidamente representado.
- Procurar el funcionamiento óptimo de todo el colectivo, asumiendo los derechos y deberes que la legislación otorga.
- Potenciar las buenas relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Estimular las relaciones del Centro con otras Instituciones.

4.- Objetivos de ámbito administrativo:

- Potenciar los cauces de información y de participación en el Centro
- Gestionar consensuadamente los recursos económicos del Centro.
- Organizar adecuadamente el tiempo y los espacios para obtener el máximo aprovechamiento.

5.- Objetivos de ámbito humano y de convivencia:

- Procurar la participación de todos los sectores en la tarea educativa.
- Potenciar y facilitar las actividades de formación del profesorado para su aplicación práctica en el aula.
- Aprovechar las aptitudes y fomentar las actitudes del profesorado para obtener mejoras en la calidad de la enseñanza.
- Fomentar la colaboración y reflexión conjunta y el intercambio de experiencias profesionales entre todos los componentes del Equipo Docente.
- Fomentar intercambios de experiencias educativas y/o culturales con otros centros e instituciones.
- Organizar todo tipo de recursos de que disponga el centro para su mejor aprovechamiento.

4.4.- ORIENTACIONES PARA PROYECTOS Y DISEÑOS CURRICULARES.

Nuestros Proyectos y Diseños Curriculares deben ir orientados en función de estos puntos básicos:
Necesidad: Deben recoger las inquietudes del Claustro de Profesores para mejorar tanto la actuación docente como la gestión y organización administrativa.

Aprovechamiento: Deben incidir en la formación de los alumnos para prepararles adecuadamente a las innovaciones de todo tipo, que irán surgiendo y les comunique una actitud de constante descubrimiento y aprendizaje.

Viabilidad: Debe ser un compromiso del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores apoyar y cooperar en el desarrollo de los Programas, corresponsabilizándose del desarrollo de los mismos los profesores implicados en ellos.

Con tal objetivo, antes de implementar un proyecto educativo, se recabará la información correspondiente de los participantes sobre su disponibilidad, interés e implicación.

5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASI COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

El término Currículo viene del latín currículum, de currere (correr). En sus orígenes, se refería a todo lo que debía enseñarse en las escuelas, limitándose exclusivamente a los contenidos de las disciplinas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se entenderá por:

- a) **Currículo:** regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

5.1.- MATERIAS TRANSVERSALES

En términos muy generales se las puede definir como determinadas enseñanzas que están presentes (o deben estarlo) en las diferentes Etapas Educativas.

5.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA TRANSVERSALIDAD.

1. Su asociación obligada a todas las Áreas de conocimiento (no únicamente a algunas) y a todos sus elementos prescriptivos(Objetivos, Contenidos, Criterios de Evaluación).
2. Su indudable relevancia social, debida a las cuestiones y problemas que la integran.
3. Su ineludible carga valorativa (de índole predominantemente moral), que su tratamiento conlleva.
4. Su carácter abierto y movable
5. Su inclusión, no solamente en el PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, sino también en las programaciones didácticas y de aula.
6. Los Temas transversales no deben quedar en el mero papel de intenciones.
7. No deben quedar como un tratamiento opcional por alguno de los docentes.
8. No se deben convertir en nuevas materias curriculares.

Las Enseñanzas Transversales se completarían en estos campos específicos:

- Coeducación e Igualdad entre sexos
- Educación moral y cívica
- Educación vial
- Educación ambiental
- Educación para la salud
- Educación del consumidor
- Educación para la paz y la no-violencia
- Educación para la convivencia
- Derechos humanos
- Cultura andaluza

En definitiva, las materias transversales contribuyan a formar personas capaces de construir racional y autónomamente su propio sistema de valores y, a partir de ellos, enjuiciar críticamente la realidad que les ha tocado vivir e intervenir para transformarla y mejorarla.

6.- LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

6.1.- OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE LAESO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus

- relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
 - f) concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
 - h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
 - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la educación Secundaria obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española universal.

6.2.- EL DESARROLLO CURRICULAR EN LAESO.

Las siguientes leyes y decretos son la base legislativa en la que se apoya el desarrollo curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:

- *La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*
- *La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*
- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria en Andalucía*
- *Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

- *Orden ECD/65/2015, de 21 de enero por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).*
- *Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2016).*
- *Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). De esta orden quedan derogados los artículos 8,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27, así como la disposición adicional primera (Orden 14 de julio 2016 de desarrollo del currículo ESO en Andalucía en su disposición derogatoria única).*

6.3.- LAS COMPETENCIAS CLAVE EN LAESO

Uno de los aspectos más relevantes en la actual normativa educativa es la aparición de las competencias clave. Y lo son porque, desde el punto de vista actual, las competencias han dejado de ser un fin del aprendizaje y se han convertido en un medio necesario para la consecución de los criterios de evaluación que debe alcanzar el alumno al finalizar el curso en cada una de las materias que lo componen.

El aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto, favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y, con ello, su motivación por aprender. Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento de los centros, del conjunto de actividades desarrolladas en los mismos y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa.

El enfoque competencial incluye además del saber, el saber hacer y el saber ser y estar, para formar mediante el sistema educativo, a la ciudadanía que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria.

De acuerdo con la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias clave en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

6.3.1.- COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

Atenderá a los siguientes aspectos:

- El componente lingüístico comprende diversas dimensiones: la léxica, la gramatical, la semántica, la fonológica, la ortográfica y la ortoépica, entendida esta como la articulación correcta del sonido a partir de la representación gráfica de la lengua.

- El componente pragmático-discursivo contempla tres dimensiones: la sociolingüística (vinculada con la adecuada producción y recepción de mensajes en diferentes contextos sociales); la pragmática (que incluye las microfunciones comunicativas y los esquemas de interacción); y la discursiva (que incluye las macrofunciones textuales y las cuestiones relacionadas con los géneros discursivos).
- El componente socio-cultural incluye dos dimensiones: la que se refiere al conocimiento del mundo y la dimensión intercultural.
- El componente estratégico permite al individuo superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo. Incluye tanto destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, la escritura, el habla, la escucha y la conversación, como destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos en diferentes formatos; asimismo, también forman parte de este componente las estrategias generales de carácter cognitivo, metacognitivo y socioafectivas que el individuo utiliza para comunicarse eficazmente aspectos fundamentales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Por último, la competencia en comunicación lingüística incluye un componente personal que interviene en la interacción comunicativa en tres dimensiones: la actitud, la motivación y los rasgos de personalidad.

6.3.2.- COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIAS CLAVE EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Atenderá a los siguientes aspectos:

- La cantidad: esta noción incorpora la cuantificación de los atributos de los objetos, las relaciones, las situaciones y las entidades del mundo, interpretando distintas representaciones de todas ellas y juzgando interpretaciones y argumentos. Participar en la cuantificación del mundo supone comprender las mediciones, los cálculos, las magnitudes, las unidades, los indicadores, el tamaño relativo y las tendencias y patrones numéricos.
- El espacio y la forma: incluyen una amplia gama de fenómenos que se encuentran en nuestro mundo visual y físico: patrones, propiedades de los objetos, posiciones, direcciones y representaciones de ellos; descodificación y codificación de información visual, así como navegación e interacción dinámica con formas reales, o con representaciones. La competencia matemática en este sentido incluye una serie de actividades como la comprensión de la perspectiva, la elaboración y lectura de mapas, la transformación de las formas con y sin tecnología, la interpretación de vistas de escenas tridimensionales desde distintas perspectivas y la construcción de representaciones de formas.
- Sistemas físicos: asociados al comportamiento de las sustancias en el ámbito fisicoquímico. Sistemas regidos por leyes naturales descubiertas a partir de la experimentación científica orientada al conocimiento de la estructura última de la materia, que repercute en los sucesos observados y descritos desde ámbitos específicos y complementarios: mecánicos, eléctricos, magnéticos, luminosos, acústicos, caloríficos, reactivos, atómicos y nucleares. Todos ellos considerados en sí mismos y en relación con sus efectos en la vida cotidiana, en sus aplicaciones a la mejora de instrumentos y herramientas, en la conservación de la naturaleza y en la facilitación del progreso personal y social.
- Sistemas biológicos: propios de los seres vivos dotados de una complejidad orgánica que es preciso conocer para preservarlos y evitar su deterioro. Forma parte esencial de esta dimensión competencial el conocimiento de cuanto afecta a la alimentación, higiene y salud individual y colectiva, así como la habituación a conductas y adquisición de valores responsables para el bien común inmediato y del planeta en su globalidad.

- **Sistemas de la Tierra y del Espacio:** desde la perspectiva geológica y cosmogónica. El conocimiento de la historia de la Tierra y de los procesos que han desembocado en su configuración actual, son necesarios para identificarnos con nuestra propia realidad: qué somos, de dónde venimos y hacia dónde podemos y debemos ir. Los saberes geológicos, unidos a los conocimientos sobre la producción agrícola, ganadera, marítima, minera e industrial, proporcionan, además de formación científica y social, valoraciones sobre las riquezas de nuestro planeta que deben defenderse y acrecentarse. Asimismo, el conocimiento del espacio exterior, del Universo del que formamos parte, estimula uno de los componentes esenciales de la actividad científica: la capacidad de asombro y la admiración ante los hechos naturales.
- **Sistemas tecnológicos:** derivados, básicamente, de la aplicación de los saberes científicos a los usos cotidianos de instrumentos, máquinas y herramientas y al desarrollo de nuevas tecnologías asociadas a las revoluciones industriales, que han ido mejorando el desarrollo de los pueblos. Son componentes básicos de esta competencia: conocer la producción de nuevos materiales, el diseño de aparatos industriales, domésticos e informáticos, así como su influencia en la vida familiar y laboral.
- **Investigación científica:** como recurso y procedimiento para conseguir los conocimientos científicos y tecnológicos logrados a lo largo de la historia. El acercamiento a los métodos propios de la actividad científica –propuesta de preguntas, búsqueda de soluciones, indagación de caminos posibles para la resolución de problemas, contrastación de pareceres, diseño de pruebas y experimentos, aprovechamiento de recursos inmediatos para la elaboración de material con fines experimentales y su adecuada utilización– no solo permite el aprendizaje de destrezas en ciencias y tecnologías, sino que también contribuye a la adquisición de actitudes y valores para la formación personal: atención, disciplina, rigor, paciencia, limpieza, serenidad, atrevimiento, riesgo y responsabilidad, etcétera.
- **Comunicación de la ciencia:** para transmitir adecuadamente los conocimientos, hallazgos y procesos. El uso correcto del lenguaje científico es una exigencia crucial de esta competencia: expresión numérica, manejo de unidades, indicación de operaciones, toma de datos, elaboración de tablas y gráficos, interpretación de los mismos, secuenciación de la información, deducción de leyes y su formalización matemática. También es esencial en esta dimensión competencial la unificación del lenguaje científico como medio para procurar el entendimiento, así como el compromiso de aplicarlo y respetarlo en las comunicaciones científicas

6.3.3.- COMPETENCIA DIGITAL

Resulta necesario abordar:

- **La información:** esto conlleva la comprensión de cómo se gestiona la información y de cómo se pone a disposición de los usuarios, así como el conocimiento y manejo de diferentes motores de búsqueda y bases de datos, sabiendo elegir aquellos que responden mejor a las propias necesidades de información.
- **Igualmente,** supone saber analizar e interpretar la información que se obtiene, cotejar y evaluar el contenido de los medios de comunicación en función de su validez, fiabilidad y adecuación entre las fuentes, tanto online como offline. Y por último, la competencia digital supone saber transformar la información en conocimiento a través de la selección apropiada de diferentes opciones de almacenamiento.
- **La comunicación:** supone tomar conciencia de los diferentes medios de comunicación digital y de varios paquetes de software de comunicación y de su funcionamiento así como sus beneficios y carencias en función del contexto y de los destinatarios. Al mismo tiempo, implica saber qué recursos pueden compartirse públicamente y el valor que tienen, es decir, conocer de qué manera las tecnologías y los medios de comunicación pueden permitir diferentes formas de participación y

colaboración para la creación de contenidos que produzcan un beneficio común. Ello supone el conocimiento de cuestiones éticas como la identidad digital y las normas de interacción digital.

- La creación de contenidos: implica saber cómo los contenidos digitales pueden realizarse en diversos formatos (texto, audio, vídeo, imágenes) así como identificar los programas/aplicaciones que mejor se adaptan al tipo de contenido que se quiere crear. Supone también la contribución al conocimiento de dominio público (wikis, foros públicos, revistas), teniendo en cuenta las normativas sobre los derechos de autor y las licencias de uso y publicación de la información.
- La seguridad: implica conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y de recursos online y las estrategias actuales para evitarlos, lo que supone identificar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información, propia y de otras personas, así como conocer los aspectos adictivos de las tecnologías.
- La resolución de problemas: esta dimensión supone conocer la composición de los dispositivos digitales, sus potenciales y limitaciones en relación a la consecución de metas personales, así como saber dónde buscar ayuda para la resolución de problemas teóricos y técnicos, lo que implica una combinación heterogénea y bien equilibrada de las tecnologías digitales y no digitales más importantes en esta área de conocimiento.

6.3.4.- APRENDER A APRENDER

- La planificación, supervisión y evaluación son esenciales para desarrollar aprendizajes cada vez más eficaces. Todas ellas incluyen un proceso reflexivo que permite pensar antes de actuar (planificación), analizar el curso y el ajuste del proceso (supervisión) y consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos (evaluación del resultado y del proceso). Estas tres estrategias deberían potenciarse en los procesos de aprendizaje y de resolución de problemas en los que participan los estudiantes.
- Aprender a aprender se manifiesta tanto individualmente como en grupo. En ambos casos el dominio de esta competencia se inicia con una reflexión consciente acerca de los procesos de aprendizaje a los que se entrega uno mismo o el grupo. No solo son los propios procesos de conocimiento, sino que, también, el modo en que los demás aprenden se convierte en objeto de escrutinio. De ahí que la competencia de aprender a aprender se adquiera también en el contexto del trabajo en equipo. Los profesores han de procurar que los estudiantes sean conscientes de lo que hacen para aprender y busquen alternativas. Muchas veces estas alternativas se ponen de manifiesto cuando se trata de averiguar qué es lo que hacen los demás en situaciones de trabajo cooperativo.
- Respecto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza son cruciales para la adquisición de esta competencia. Ambas se potencian desde el planteamiento de metas realistas a corto, medio y largo plazo. Al alcanzarse las metas aumenta la percepción de auto-eficacia y la confianza, y con ello se elevan los objetivos de aprendizaje de forma progresiva. Las personas deben ser capaces de apoyarse en experiencias vitales y de aprendizaje previas con el fin de utilizar y aplicar los nuevos conocimientos y capacidades en otros contextos, como los de la vida privada y profesional, la educación y la formación.
- Saber aprender en un determinado ámbito implica ser capaz de adquirir y asimilar nuevos conocimientos y llegar a dominar capacidades y destrezas propias de dicho ámbito. En la competencia de aprender a aprender puede haber una cierta transferencia de conocimiento de un campo a otro, aunque saber aprender en un ámbito no significa necesariamente que se sepa aprender en otro. Por ello, su adquisición debe llevarse a cabo en el marco de la enseñanza de las distintas áreas y materias del ámbito formal, y también de los ámbitos no formal e informal.

6.3.5.- COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS

Las competencias sociales y cívicas implican:

- La habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social.
- El interés por profundizar y garantizar la participación en el funcionamiento democrático de la sociedad, tanto en el ámbito público como privado, y preparar a las personas para ejercer la ciudadanía democrática y participar plenamente en la vida cívica y social gracias al conocimiento de conceptos y estructuras sociales y políticas y al compromiso de participación activa y democrática.
- Entender el modo en que las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno social próximo, y saber cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a ello.
- Adquirir los conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los usos generalmente aceptados en las distintas sociedades y entornos, así como sus tensiones y procesos de cambio.
- Conocer los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos étnicos o culturales, la sociedad y la cultura.
- Comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en interacción con la europea, en un contexto de creciente globalización.
- Capacidad de comunicarse de una manera constructiva en distintos entornos sociales y culturales, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Ser capaces de gestionar un comportamiento de respeto a las diferencias expresado de manera constructiva.

6.3.6.- CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES

- El conocimiento, estudio y comprensión tanto de los distintos estilos y géneros artísticos como de las principales obras y producciones del patrimonio cultural y artístico en distintos periodos históricos, sus características y sus relaciones con la sociedad en la que se crean, así como las características de las obras de arte producidas, todo ello mediante el contacto con las obras de arte. Está relacionada, igualmente, con la creación de la identidad cultural como ciudadano de un país o miembro de un grupo.
- El aprendizaje de las técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos y formas de expresión cultural, así como de la integración de distintos lenguajes.
- El desarrollo de la capacidad e intención de expresarse y comunicar ideas, experiencias y emociones propias, partiendo de la identificación del potencial artístico personal (aptitud/talento).
- capacidad de percibir, comprender y enriquecerse con las producciones del mundo del arte y de la cultura.

6.3.7.- SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR

- La capacidad creadora y de innovación: creatividad e imaginación; autoconocimiento y autoestima; autonomía e independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa e innovación.
- La capacidad pro-activa para gestionar proyectos: capacidad de análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; resolución de problemas; habilidad para trabajar tanto individualmente como de manera colaborativa dentro de un equipo; sentido de la responsabilidad; evaluación y auto-evaluación.
- La capacidad de asunción y gestión de riesgos y manejo de la incertidumbre: comprensión y asunción de riesgos; capacidad para gestionar el riesgo y manejar la incertidumbre.
- Las cualidades de liderazgo y trabajo individual y en equipo: capacidad de liderazgo y delegación; capacidad para trabajar individualmente y en equipo; capacidad de representación y negociación.
- Sentido crítico y de la responsabilidad: sentido y pensamiento crítico; sentido de la responsabilidad.
- La potenciación de la iniciativa, la creatividad y la imaginación propias de cada individuo de cara a la expresión de las propias ideas y sentimientos. Es decir, la capacidad de imaginar y realizar producciones que supongan recreación, innovación y transformación. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgos.
- El interés, aprecio, respeto, disfrute y valoración crítica de las obras artísticas y culturales que se producen en la sociedad, con un espíritu abierto, positivo y solidario.
- La promoción de la participación en la vida y la actividad cultural de la sociedad en que se vive, a lo largo de toda la vida. Esto lleva implícitos comportamientos que favorecen la convivencia social.
- El desarrollo de la capacidad de esfuerzo, constancia y disciplina como requisitos necesarios para la creación de cualquier producción artística de calidad, así como habilidades de cooperación que permitan la realización de trabajos colectivos.

6.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES, LA METODOLOGÍA, EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Y DE LAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN

Según el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el

análisis de las causas

situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abusos sexuales.

- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Igualmente, el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO*, realiza las siguientes recomendaciones didácticas:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su

transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
3. Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
10. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
11. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

6.5.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESO. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

A partir de un análisis de la normativa vigente, se pueden establecer cuáles son las características que debe reunir la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, teniendo siempre

presente que su principal finalidad es incidir en la adopción de medidas organizativas y en la dotación de recursos pedagógicos necesarios para mejorar la prácticadocente.

En la evaluación se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro. Teniendo todo lo anterior en cuenta, la evaluaciónserá:

CONTINUA: para detectar las dificultades cuando se produzcan y aplicar medidas derefuerzo

FORMATIVA: se evalúa tanto el aprendizaje como la propia práctica docente, estableciendo indicadores de logro en lasprogramaciones

INTEGRADORA: considerando la aportación de todas las materias a la consecución de los objetivos deetapa

6.5.1.- CRITERIOS GENERALES DEEVALUACIÓN

Para fijar unos criterios generales sobre evaluación es necesario tener en cuenta que estos deben atender al nivel de dominio de los contenidos establecidos en los diferentes anexos del *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato*, fijando para ello estándares de aprendizaje que deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logroalcanzado. Asimismo, Estará en concordancia con lo expresado en la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, concretamente en el CAPÍTULO III sobre Evaluación, Promoción y Titulación.

La Evaluación será realizada por el Equipo Educativo, asesorado por el Departamento de Orientación que actuará de forma colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

Será continua e integradora (cada Departamento precisará en su programación estos conceptos). Estará inmersa en el proceso y aprendizaje del alumnado, y deberá tener en cuenta el grado de desarrollo de las capacidades generales establecidas en los objetivos de la etapa a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias. El proceso de enseñanza va ligado al de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Al final de cada evaluación se estudiarán los resultados. A la vista de los mismos se llevarán a cabo las medidas oportunas tendentes a subsanar las deficiencias detectadas.

Los instrumentos de evaluación serán: La actitud del alumnado, cuaderno de trabajo, observación directa del profesor o profesora, trabajo individual y en grupo, los controles orales y escritos, las informaciones adicionales aportadas por el profesorado, el Departamento de Orientación y las complementarias solicitadas a los padres/madres o tutores legales que se consideren de interés.

CadaDepartamento deberá establecer, en su programación, el sistema de evaluación para el caso de ser necesaria una evaluación especial del alumno o alumna, en una determinada materia por excesivas faltas de asistencia a clase.

La calificación del alumnado en una determinada materia deberá ser responsabilidad del profesor o profesora que la imparte en ese momento. Si la calificación en una materia es parcial, el profesor/a no está presente y su valoración no se conoce, ésta podrá ser aportada en un plazo máximo de 24 horas después de la sesión de evaluación. Si la calificación es final, el profesor o la profesora no está presente y su valoración no se conoce, la responsabilidad de ésta la asumirá el Equipo

Educativo oído el Jefe o Jefa de Departamento o la persona del departamento en la que este último delegue.

Existirán cuatro evaluaciones:

1.- **Evaluación inicial.** Se realizará en la primera quincena del mes de octubre. La evaluación inicial estará encaminada a la realización de un diagnóstico de necesidades que proporcione datos objetivos necesarios para conocer la realidad del alumno y de su contexto. A partir de estos datos se van a fundamentar los objetivos que se pretenden conseguir y a apoyar las acciones educativas que se establezcan para alcanzarlos. Para que esto sea posible es preciso que este momento de la evaluación contemple una serie de rasgos o elementos fundamentales, entre los que desatacan:

a) Las ideas previas. Se refieren a las habilidades y conjuntos de aprendizaje que ya posee el alumno, dando así respuesta al principio de "relacionar lo que se va a aprender con lo que ya se conoce". Para ello será necesario tratar de averiguar los conocimientos e ideas previas del alumno y, a partir de ellos, intentar engarzar los nuevos contenidos. Para conocer cuáles son las ideas previas de los alumnos se pueden utilizar varias estrategias, tales como:

- Introducir al comienzo del curso (a nivel general), o en la programación de cada unidad didáctica (nivel concreto) una pequeña prueba o cuestionario por medio de la cual se indague sobre los conocimientos mínimos de los alumnos en relación con los nuevos contenidos.
- Diseñar un perfil operativo de habilidades, técnicas de estudio y conocimientos básicos que se supone deben poseer los alumnos al comenzar el aprendizaje de un área o nivel concreto.

b) La maduración fisiológica. Procurar averiguar la posibilidad de desarrollar unas determinadas habilidades, siendo respetuoso con la propia maduración del alumno, que va mejorando sus conductas y habilidades de una forma natural y espontánea.

c) La maduración cognitiva. Buscar el conocimiento del grado de desarrollo intelectual que es necesario para desarrollar un aprendizaje eficaz, pues algunos aprendizajes no se pueden iniciar si no se ha entrado previamente en el periodo de madurez cognoscitiva correspondiente. En relación con este aspecto, es necesario tener en cuenta que, respetando las pautas generales, se siguen desarrollos individuales y singulares, lo que obliga a analizar los comportamientos individualmente.

d) Las competencias claves. Establecen la situación del alumno en relación con las competencias clave de la etapa o ciclo.

e) Las habilidades y aptitudes. Marcan las diferencias individuales que todo proceso de aprendizaje debe respetar y propiciar, pues no todos los alumnos aprenden con la misma facilidad y retienen con la misma seguridad y solidez. En cualquier caso, es necesario tener presente que ni el diagnóstico ni el aprendizaje se pueden basar en el exclusivo dominio de los conocimientos, sino que es preciso llegar hasta las habilidades, hábitos, actitudes y valores. Por tanto, al concretar los contenidos en una evaluación inicial, hay que recordar los siguientes ámbitos ligados a los objetivos educacionales:

- Conocimientos: información, comprensión, aplicación, capacidad de análisis y síntesis, valoración...

- Hábitos y habilidades: son formas de conducta adquiridas que hacen más fácil, precisa y efectiva una acción determinada. Se trata de conductas que no necesitan reflexión ni intencionalidad, por cuanto la respuesta, a base de repetirla en situaciones idénticas, surge de forma fácil y espontánea.
- Actitudes: son formas de actuar más o menos permanentes que determinan una conducta en forma generalizada, de ahí que puedan operar en situaciones distintas promoviendo comportamientos variados.

f) Procedimientos.

Los instrumentos que se utilizarán dependerán del campo o ámbito de observación. En relación con los datos que se pretenda obtener, se puede diferenciar, en primer lugar, aquellos que pueden ser conseguidos por el profesor o equipo docente y, en segundo lugar, aquellos en los que se necesita la colaboración de la familia o incluso un técnico especialista. Entre otros, se podrán utilizar los siguientes instrumentos y técnicas:

- Análisis del proceso escolar seguido por el alumno hasta ese momento.
- Escalas de observación y listas de control.
- Pruebas escritas para determinar los conocimientos básicos previos en determinadas materias.
- Cuestionarios.
- Entrevista entre profesores, con padres y con alumnos.
- Inventario de intereses.
- Técnicas sociométricas.
- Informes médicos y/o psicopedagógicos.

Los departamentos establecerán los documentos apropiados para la recogida de esta información así como las pruebas correspondientes de evaluación inicial. El departamento de Orientación colaborará para la confección de los correspondientes documentos de evaluación inicial en coordinación con la Jefatura de Estudios y los jefes de los departamentos de coordinación didáctica.

El equipo docente analizará aquellos casos de alumnos que presenten problemas específicos de aprendizaje o de comportamiento, de tal manera que se vigilarán especialmente:

- Aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, siguiendo el protocolo establecido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa.*
- Aquellos alumnos con bajos rendimientos.

2.- Primera y segunda y evaluación. Se realizará al final de cada trimestre y deberá ser continua e integradora. Deberá estar acompañada de un acta, que se obtiene del programa Séneca, y de un acta que elabora el propio Centro y que debe tener los siguientes puntos:

1. Análisis general de los resultados
 - 1.1. Calificaciones del alumnado.
 - 1.2. Conclusiones del equipo educativo sobre los resultados.
2. Conclusiones sobre la convivencia del grupo.
 - 2.1. Opinión sobre la convivencia por parte del alumnado.
 - 2.2. Opinión sobre la convivencia por parte del tutor/a y el equipo educativo.

3. Acuerdos adoptados en la junta de evaluación por el tutor/a y el equipo educativo.
4. Análisis individual del alumnado.
5. Firma del tutor y el equipo educativo.

La evaluación continua requiere una constante información sobre la situación de cada alumno en relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

a) Integración social en el grupo:

- Relación consigo mismo: estado de humor, capacidad crítica consigo mismo y con los demás, autoestima, grado de autonomía, hábitos de higiene y orden, responsabilidad ante las normas, iniciativa propia, sinceridad, seguridad en sí mismo, agresividad, etc.
- Relación con los compañeros: grado de colaboración, capacidad de tolerancia, solidaridad, aceptación por sus compañeros, respeto hacia las cosas y las ideas, etc.
- Relación con los profesores: dependencia-autonomía, confianza, respeto, etc.

b) Actitud y hábitos de trabajo:

- Actitud frente al trabajo: iniciativa, capacidad de organizar, memoria, constancia, aprovechamiento del tiempo, responsabilidad, ritmo de trabajo, concentración, etc.
- En relación con la realización concreta del trabajo: originalidad-creatividad, limpieza, orden, estructuración, grado en que completa sus trabajos, grado de asimilación de las técnicas de base: comprensión lectora, expresión escrita, ortografía, vocabulario, cálculo, etc.

c) Conocimientos, habilidades y destrezas específicas:

- Contenidos mínimos que se pretenden alcanzar en cada área o materia.
- Habilidades, destrezas y utilización de métodos de trabajo propios de cada materia, así como de instrumentos específicos. Capacidades para organizar y estructurar el trabajo.
- Utilización de procedimientos de estudio comunes a distintas áreas o materias: clasificaciones, gráficos, tablas, esquemas, distinguir lo fundamental de lo accesorio en un problema o en una información, formulación de hipótesis y previsiones a partir de unos datos conocidos.
- Aplicación de los conocimientos de distintas áreas o materias a problemas concretos y a la elaboración de juicios y opiniones sobre la realidad.
- Invención de situaciones y desarrollo de las mismas en relación con el tema de trabajo.

La autoevaluación permite la valoración propia del trabajo realizado, a través de la cual el alumno toma conciencia del proceso seguido, las dificultades que encuentra y el esfuerzo empleado. La autoevaluación se debe realizar utilizando fichas que sirvan de guión sistematizador del proceso.

La evaluación conjunta, o participación de los alumnos en la evaluación, tiene por objetivo recabar de los mismos la información complementaria que pueda ser de interés para mejorar la eficacia de la acción educativa. Esta participación debe ser posterior a la autoevaluación realizada por el alumnado.

La evaluación continua se interesa, de manera especial, por el estudio de un caso concreto cuando en el mismo se hayan detectado dificultades de aprendizaje, adaptación personal y social que no han podido solucionarse con las medidas de refuerzo habituales. En esos supuestos se debe estudiar la evolución y circunstancias del alumno con la ayuda del Departamento de Orientación, con el que

se planean las acciones necesarias para superar las dificultades.

3.- Evaluación final.

Debe contener los siguientes elementos:

- Apreciación del grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y desarrollados en las materias.
- Apreciación del grado de asimilación de las capacidades enunciadas en los objetivos, contenidos y competencias de las diferentes materias.

Valoración del aprendizaje realizado y, en su caso, decisión del equipo educativo sobre la promoción del alumno.

- Concreción de las dificultades encontradas para lograr la asimilación de los contenidos y explicación de su origen y causas, detalladas para cada una de las materias en las que no se hayan desarrollado convenientemente las capacidades enunciadas en los objetivos.
- Medidas educativas complementarias que se han aplicado, tales como:

1. Atención grupal o personalizada del alumno (refuerzo, pedagógicas y/o adaptaciones en la secuenciación de contenidos, metodología, espacios, tiempos, o recursos didácticos).

2. Delimitación del punto de partida para los aprendizajes siguientes y de las estrategias de enseñanza-aprendizaje que se han mostrado más eficaces con el alumno.

Los documentos oficiales de evaluación en la E.S.O. serán los dispuestos en la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y concretamente a partir de su artículo 26 al 32 y en sus Anexos Va y Vb.

Boletín de calificaciones

El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial. Las calificaciones se notificarán por escrito mediante este documento, sin menoscabo de que pueda ser utilizada la aplicación informática SGD para facilitar esta información a las familias. Asimismo, será posible la entrega de los boletines de calificaciones en mano al alumnado, previa autorización de los padres o representantes legales de éstos.

6.5.2.- PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

La programación general realizará atendiendo a los criterios generales establecidos por el ETCP:

La finalización de cada trimestre se programará de acuerdo a los criterios de proporcionalidad y conveniencia pedagógica por el ETCP de acuerdo al calendario oficial de cada curso académico.

Se realiza una evaluación inicial en el mes de Octubre para que los Equipos Educativos inicien sus trabajos de coordinación y los tutores puedan recibir la información correspondiente.

Las sesiones de evaluación ocuparán un mínimo de media hora por curso, con un total de 24 sesiones en tres tardes por evaluación.

Las pruebas y exámenes correspondientes a cada evaluación deberán ser fijados contando con la opinión de los alumnos de cada grupo o de sus representantes a fin de evitar, en lo posible, que se realice más de un examen en el mismo día.

El profesor tutor de alumnos pendientes consensuará con estos y con los jefes de Dpto. la realización de pruebas de cada asignatura pendiente con la antelación suficiente.

Por acuerdo del Claustro y del Consejo Escolar del Centro los exámenes extraordinarios de la ESO se realizarán durante el mes de Septiembre.

6.5.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas y a la consecución de los objetivos. El equipo docente estudiará la especificidad de cada caso y tendrá en cuenta el progreso del alumno con respecto a su situación inicial, así como su interés, esfuerzo y comportamiento.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

En el caso de alumnado con tres asignaturas sin calificación positiva el acta con los acuerdos de la sesión de evaluación recogerá justificación motivada de la decisión del equipo docente sobre promoción/ no promoción o titulación / notitulación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar la evaluación correspondiente a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción. Cuando un alumno promocione con asignaturas pendientes, el profesor/a encargado de su recuperación será el profesor/a de la misma materia que el alumno tiene en el curso siguiente. No obstante, cuando no sea posible, los departamentos didácticos establecerán el procedimiento para que los alumnos que promocionen con materias evaluadas negativamente puedan alcanzar los objetivos de las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

6.5.4.- CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ENESO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

La evaluación individualizada se realizará en relación con las materias especificadas en el artículo 16.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En el caso de que la evaluación se realice por una opción no cursada, se evaluará al alumnado de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta

evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado.

Las condiciones que debe cumplir el alumnado para presentarse a esta evaluación, así como el contenido de las pruebas, su diseño y características son los establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por su alumnado y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y prácticas docentes. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por la Consejería competente en materia de educación, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades.

Para el alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, no la haya superado, los centros docentes, a través de los departamentos de orientación, ofrecerán asesoramiento sobre las posibilidades de superar la evaluación final de la etapa en futuras convocatorias o las opciones que ofrece el sistema educativo. Asimismo, cuando optara por no continuar sus estudios, se le ofrecerá orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior;
- b) con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final a las que se refiere el artículo 23, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones. En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.

Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias.

6.5.5.- INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y RECLAMACIONES.

- a) Al finalizar el curso se informará, por escrito, a los alumnos y sus padres de las calificaciones obtenidas en las distintas materias, así como de la decisión de la promoción o titulación.
- b) En todo caso cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción / titulación o cuando se considere la conveniencia o no de la permanencia de un año más en un curso, el tutor o tutora citará mediante notificación fehaciente al interesado o interesada para llevar a cabo el trámite de audiencia. Asimismo recabará por escrito la opinión del alumnado o de sus padres o tutores legales en el caso de que éste sea menor de edad.
- c) Conforme a lo establecido en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se establece la ordenación de evaluación, el alumnado o sus padres podrán presentar reclamaciones contra las calificaciones o sobre la decisión de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación.
 - Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa de departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor-tutor/a.
 - Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor-tutor/a del alumnado.

En todo caso será de aplicación lo regulado por la normativa específica sobre garantías procedimentales de la evaluación.

Las familias tendrán derecho al acceso a las pruebas, controles y exámenes que constituyen los instrumentos que van a producir la correspondiente calificación por ser consideradas el corpus administrativo del expediente. Para dicha solicitud lo harán por escrito en la Secretaría del centro dirigida a la Jefatura de Estudios que la tramitará al profesor/a correspondiente. Se les facilitará fotocopia, que deberá ser abonada por los solicitantes. De esta entrega se firmará el correspondiente recibo por parte de los requirientes.

6.6.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LAESO

A. OBJETIVOS DEL PLAN:

- a) Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales, adaptadas a las diversas características individuales que presenta el alumnado referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje.

- b) Ofrecer una cultura común, pero reconociendo y respetando las peculiaridades y necesidades del alumnado, en el convencimiento de que éstas son diversas y exigen una respuesta personalizada.
- c) Prevenir, detectar y evaluar los factores que causan la diversidad de condiciones personales del alumnado del Centro disponiendo de los instrumentos y estrategias más adecuadas para ello.
- d) Adoptar una respuesta educativa que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad desde una perspectiva inclusiva (no discriminatoria en el Centro).
- e) Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada unidad de aprendizaje, que permita valorar sus conocimientos previos, dificultades e intereses, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos a aprender.
- f) Establecer los protocolos adecuados para sistematizar la puesta en marcha y el desarrollo de las distintas medidas para la atención a la diversidad en el Centro, tanto organizativas como curriculares.
- g) Sensibilizar a la comunidad educativa-profesorado, alumnado y familias- en la importancia del desarrollo de una enseñanza adaptativa e inclusiva.

B. DESARROLLO DEL PLAN. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

B.1. Medidas de Carácter Curricular:

Decisiones relativas a qué enseñar:

- a) Secuenciar los objetivos y contenidos respondiendo a la lógica de la disciplina y a la lógica del aprendizaje del alumno, cumpliendo los requisitos para que se pueda aprender significativamente.
- b) Contemplar las Competencias Clave.
- c) Establecer una coordinación entre los Departamentos Didácticos.
- d) Secuenciar los contenidos mínimos de cada nivel de etapa.

Decisiones relativas a cómo enseñar:

- a) Combinar diferentes formas de agrupamiento (individual, por parejas, en equipo, en grupo).
- b) Utilizar recursos y materiales diversos y de distinta complejidad.
- c) Plantear tareas abiertas.
- d) Programar actividades de enseñanza-aprendizaje diversificados y de distinto nivel de dificultad y de distinto nivel de exigencia.
- e) Partir de los conocimientos previos del alumno/a y graduar la dificultad de las actividades que se proponen, para ayudar al alumno a realizar un aprendizaje significativo.
- f) Programar actividades complementarias, de ampliación o profundización para los alumnos menos necesitados de ayuda, o que resuelven las tareas comunes con mayor rapidez y desean proseguir su aprendizaje de forma más autónoma.
- g) Prever una organización flexible del espacio y tiempo, para atender a las diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.
- h) Utilizar el refuerzo educativo de manera habitual. Se incluye dentro de la atención individualizada cuando un alumno o un grupo de éstos presenta dificultades en el proceso de aprendizaje.

Decisiones relativas a qué, cómo y cuándo evaluar:

La evaluación ha de recaer sobre los contenidos nucleares o básicos, y sirve para adoptar medidas pedagógicas que respondan a las necesidades del alumnado, y los ayude a mejorar sus aprendizajes respecto a los objetivos marcados. Los criterios a tener en cuenta son:

- a) Tener previstas actividades de Evaluación Inicial.
- b) Seleccionar diferentes procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje (fichas de observación del trabajo en el aula, revisión periódica del cuaderno de clase, corrección de ejercicios y problemas, entre otros). Se deben prever diferentes instrumentos de evaluación, no sólo pruebas escritas tipo examen.
- c) Proponer actividades que permitan hacer balance de lo aprendido globalmente por cada alumno/a al final de cada secuencia de aprendizaje.
- d) La programación debe incluir un banco de pruebas objetivas conectadas con el tipo de actividades que se han realizado en el aula, cuyo grado de dificultad no debe ser el mismo para todos los alumnos.
- e) No todos los alumnos deben ser evaluados por los mismos procedimientos si han trabajado los contenidos con diferentes niveles de complejidad a partir de actividades igualmente diferentes.
- f) Estas medidas son de carácter ordinario y tienen un carácter fundamentalmente preventivo.

B.2. Optatividad y opcionalidad

La ESO ofrece un espacio de optatividad creciente que en 4º se convierte en opcionalidad, al elegir materias comunes como optativas. Así, los alumnos/as eligen parte de su propio currículo en función de sus capacidades, motivaciones e intereses. Esta combinación de opcionalidad y optatividad puede orientarse a través de "itinerarios flexibles" previamente configurados por el Centro que faciliten la decisión del alumnado, con el asesoramiento de Departamento de Orientación.

- En 1º de ESO, se ofertarán las asignaturas optativas de oferta obligatoria.
- En el caso de 2º de ESO se ofertarán las asignaturas optativas de oferta obligatoria.
- En 3º de ESO se ofrecerán al alumnado la oferta obligatoria de optativas.
- En 4º de ESO, el alumnado deberá elegir una de las opciones recogidas en la oferta inicial recogida en la normativa vigente.

B.3. Programas de adaptación curricular

Están dirigidos a:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

B.3.1. Adaptaciones no significativas

Según aparece recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa*:

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Están dirigidas al alumnado con un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel curricular alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizado.

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de la materia con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

En cuanto a su temporalización, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

El seguimiento se realizará en un documento modelo al efecto.

B.3.2. Adaptaciones Significativas

Según aparece recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del*

alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa:

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos/as que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

En cuanto a su temporalización, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

B.3.3. Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)

Según aparece recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa*:

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Los destinatarios son el alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son, en nuestro caso, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato

En cuanto a su temporalización, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursar con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

B.4. Uso educativo del horario de libre disposición

- La normativa curricular actual ofrece la posibilidad de ofertar horario de libre disposición a cargo de los Centros en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. En primero, este centro ha decidido aumentar en una hora la asignatura de Matemáticas y otra la optativa, concretamente la Segunda Lengua Extranjera (Francés) o el Taller de Lengua.
- En segundo, la hora que se dispone se dedicará a la optativa Segunda Lengua Extranjera (Francés) o el Taller de Lengua.
- En tercero se incrementa una hora la asignatura optativa pasando de dos a tres horas, especialmente la Segunda Lengua Extranjera (Francés).

B.5. Atención a la diversidad en el aula

Según aparece recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa*, el currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación

que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En este sentido, cabe destacar que las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

B.6. Agrupamientos flexibles, programas de refuerzo y grupos de apoyo

B.6.1. Agrupamientos flexibles y desdoblamiento de grupos en áreas y materias instrumentales

En el caso de los agrupamientos flexibles, si esta medida es llevada a cabo, tendrá un carácter temporal y abierto y deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo. Está dirigido a alumnos a los que las ayudas previas han sido insuficientes. Se crearán en función del nivel de aprendizaje en las materias instrumentales. Esta medida implica una serie de actuaciones organizativas previas:

- Desde los Departamentos: Señalar cuáles van a ser estas materias que se van a trabajar en los mismos.
- Estos agrupamientos se diseñarán antes de finalizar el curso anterior.
- Conocer el nivel de donde parten los alumnos, para conocer el proceso de aprendizaje.
- Las familias y el alumnado estarán informados por el tutor.
- La evaluación y calificación, según la consecución de los objetivos mínimos exigidos.
- El horario debe coincidir en los diversos grupos flexibles de una misma materia.

En el caso de los desdobles de instrumentales, si esta medida es llevada a cabo, se priorizarán los grupos inferiores de la ESO sobre el resto de los cursos y se realizarán preferentemente en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Esta medida implica una serie de cuestiones organizativas previas:

- En la asignación de grupos y materias al profesorado se explicitará el número de grupos máximos por curso que puede escoger cada profesor/a
- En la elaboración de horarios se tendrá en cuenta esta medida de modo que todos los grupos (o una parte de ellos) se impartan a la misma hora

B.6.2. Programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

- Seguimiento para el alumnado repetidor.
- Materias no superadas que sí tengan continuidad en el curso siguiente: el profesorado de la materia correspondiente, será el responsable.

- Materias no superadas que no tengan continuidad en el curso siguiente: se hará responsable un profesor del departamentocorrespondiente.
- Los alumnos que no obtengan evaluación positiva al finalizar el curso, podrán presentarse a una prueba extraordinaria. El profesor que esté a cargo del programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la actividad propuesta derecuperación.

B.6.3. Aula de Apoyo a la Integración

La atención a la diversidad requiere una respuesta adecuada a las diferencias y características particulares de los alumnos y alumnas, especialmente dirigida a aquellos que presentan algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Con este objetivo, el aula de Apoyo a la Integración prestará atención individualizada a aquellos escolares que por sus necesidades especiales requieran una particular respuesta educativa.

B.6.3.1.- Alumnado que la integra

Asistirán al aula de Apoyo a la Integración aquellos alumnos y alumnas que tengan el Dictamen de Escolarización y, aquellos otros, que el Departamento de Orientación determine.

La atención específica al alumnado se centrará en aquellos aspectos que los alumnos y alumnas necesiten, priorizando los requisitos previos, las materias instrumentales.

Es prioritaria la actividad del alumnado en su tutoría, participando en lo posible del currículum ordinario, con las adaptaciones precisas. Se potenciará siempre la accesibilidad a ámbitos educativos lo menos restrictivos posible, relegando la atención específica a casos muy concretos.

B.6.3.2.- Normas de organización y funcionamiento.

La organización general del aula será flexible y abierta, intentando darle un carácter dinámico que facilite el acercamiento a la comunidad educativa y a una concepción global e integradora de la educación. Con objeto de favorecer la efectividad de la atención al alumnado, planteamos una organización que implicará:

- Utilización, según las necesidades, de los espacios y recursos educativos del centro.
- Consideración del aula de Apoyo como aula abierta a la que asiste el alumnado para una atención específica, permaneciendo en la misma solo el tiempo imprescindible para su normalización.
- Revisión continúa del tipo de atención que el alumnado con NEE recibe del profesor de pedagogía terapéutica.

B.6.3.3.- Coordinación

Será fundamental la coordinación con todos los miembros del Departamento de Orientación, así como con el Equipo Docente implicado en el proceso educativo de este alumnado con objeto de:

- Facilitar la integración curricular y social del alumnado.
- Colaborar en la planificación, aplicación y evaluación de los programas y Adaptaciones Curriculares.
- Asesoramiento sobre metodologías específicas, técnicas de intervención y recursos materiales.
- Elaboración de material específico.
- Participar en la orientación familiar.

Se procurará también la coordinación con los profesionales y organismos oficiales (E.O.E., servicios sociales, ayuntamiento, centro de salud, USMI, etc.), implicados en la atención, directa e indirecta, de los alumnos con NEE escolarizados en el centro, a fin de optimizar la intervención con los mismos.

B.6.3.4.- Agrupamiento del alumnado en el aula de apoyo.

Por las características particulares de cada alumno y alumna y el proceso personal de adquisición de los aprendizajes, es necesario atenderlos en grupos reducidos y agrupados en función de su nivel de competencia curricular, de las demandas de las actividades a desarrollar y las distintas áreas de trabajo, intentando cubrir las posibles combinaciones en el agrupamiento (atención individual y trabajo en pequeño grupo).

Asimismo, el tiempo de atención del alumnado se verá condicionado por la posibilidad de integración de cada uno de ellos en el aula ordinaria, buscando siempre la normalización curricular. Es decir, el aula de apoyo tendrá como objetivo principal seguir el currículo ordinario del grupo en el que esté el alumno. Solamente en las áreas en las que el alumnado presente severas dificultades se trabajarán de manera individualizada conforme a la adaptación correspondiente.

Por otro lado, el horario y el tiempo de atención tendrán un carácter flexible, permitiendo la remodelación del mismo a lo largo del curso si las circunstancias así lo exigiesen.

B.6.3.5.- Metodología en el aula de apoyo.

El enfoque metodológico tendrá un carácter abierto y flexible, en continua revisión y fundamentación. Nuestra meta es construir una metodología a la medida del alumnado con objeto de proporcionar los recursos, adaptaciones, etc. que favorezcan la continua formación de éstos. Para ello el trabajo a desarrollar durante el curso, se sustentará sobre ciertas bases:

- ✓ Partiremos del nivel de desarrollo de nuestro alumnado, haciendo hincapié, no en lo que les falta, sino en los aspectos a partir de los cuales podemos desarrollar lo positivo que hay en ellos.
- ✓ Se respetará el ritmo personal, a fin de que se desarrollen en base a sus características personales y el momento evolutivo en el que se encuentran.
- ✓ Orientaremos, estimularemos y estructuraremos las experiencias del alumnado a través de métodos, recursos y materiales diversos y adecuados a cada circunstancia.
- ✓ Ya que nuestro alumnado necesita tomar contacto con la realidad para acceder al conocimiento, daremos especial importancia a la observación directa de las cosas y a la experimentación a través de los sentidos.
- ✓ Se potenciará el juego como medio motivador para pensar y aprender.
- ✓ Procuraremos potenciar el trabajo colaborativo con objeto de favorecer las relaciones y el desarrollo de hábitos de convivencia, participación y responsabilidad.
- ✓ Se plantearán actividades didácticas de tal forma que ésta se integre en el entorno sociocultural del alumnado y en las pautas culturales y costumbres del medio propio.

B.6.3.6.- Evaluación en el aula de apoyo.

Desde el aula de Apoyo a la Integración se evaluarán los programas específicos aplicados al alumnado escolarizado en la misma. Irá dirigida a los distintos ámbitos de la personalidad (afectivo, cognitivo y psicomotor). Será continua, ya que se realizará a lo largo de todo el curso, mediante el control y seguimiento diario, con el fin de analizar los progresos de los alumnos y las actitudes en la realización

de los mismos. A continuación exponemos los criterios generales a seguir en el proceso evaluador de nuestros alumnos:

- ✓ En la evaluación de los alumnos con NEE se tomarán como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que para ellos se hubieran realizado.
- ✓ Los alumnos con NEE podrán permanecer un curso más de lo establecido a nivel general, si se considera por parte del Departamento de Orientación que esa permanencia puede ser beneficiosa en su proceso de integración personal, afectiva y social.
- ✓ La evaluación tiene un carácter continuo y nunca debe centrarse en las dificultades del alumnado, sino en sus posibilidades, por ello, debemos considerar las situaciones de apoyo como puntuales, transitorias, o en casos particulares permanentes, pero siempre revisados anualmente por lo que:
- ✓ El alumnado considerado de apoyo durante un curso escolar, no necesariamente tendrá que considerarse como tal a lo largo de su escolarización. Estas circunstancias se especificarán en las evaluaciones finales.
- ✓ Ningún alumno o alumna será considerado de Apoyo a la Integración mientras no sea efectuada una valoración diagnóstica que así lo confirme.
- ✓ La evaluación del alumnado con NEE será realizada por el profesorado del equipo docente implicado en el proceso de aprendizaje del alumno.

Para alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Se distribuyen en pequeños grupos con un profesor o profesora de apoyo, que les atiende preferentemente en el horario de las materias instrumentales.

B.6.4.1. Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

Los centros docentes disponen de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

En nuestro centro contamos con profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.(NEAE). Aula de Apoyo.
- Profesorado ATAL (NEAE – Compensación) (ocasional y compartido con otros centros)

B.7. Programa de acogida y de transición de primaria a secundaria.

Las líneas fundamentales sobre las que se asienta el Programa de Tránsito entre este IES y sus colegios adscritos son:

- Coordinación de órganos como departamento de orientación y EOE de la zona, los equipos directivos de los centros afectados y los tutores.
- Se deberán tener cumplimentados los informes de tránsito de los alumnos de 6º de Primaria.
- Los tutores de 6º orientarán sobre las optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO.
- Se recogerán informes de los alumnos n.e.e. en Primaria.
- Entrevistas entre el Departamento de Orientación y las familias.
- Visitas al centro de los alumnos de Primaria.

- Reuniones del equipo directivo de IES y orientador con las nuevas familias.
- Celebración de jornada de puertas abiertas.
- Sesiones de evaluación inicial de 1º ESO.
- Reuniones padres y tutores.
- Revisión de Evaluación psicopedagógica.
- Revisión de los dictámenes de escolarización del EOE.
- Comunicación a tutores y equipos educativos de medidas de atención a la diversidad, ACI y modalidades de escolarización.
- Comunicación a los Jefes de Departamentos de las medidas de atención a la diversidad.

El Programa de Tránsito del IES Miguel de Cervantes es el conjunto de actuaciones que coordinadas desde la Dirección del centro y el departamento de Orientación, y en colaboración con los centros adscritos al mismo, pretenden la mejor integración del nuevo alumnado de la ESO en el paso bien a una nueva enseñanza (para los alumnos que acceden desde los C.E.I.P al I.E.S.), bien a un Bachillerato (caso del centro IES Los Neveros de Huetor-Vega).

Los objetivos principales que se pretenden con el mismo son:

- a).- Dar a conocer todas las características y enseñanzas del centro a los nuevos alumnos, especialmente del curso al que van a acceder.
- b).- Conseguir que los alumnos no se sientan alienados o ajenos a unos nuevos espacios, materias, cursos, compañeros, competencias, etc., y fomentar el sentimiento de pertenencia al nuevo centro.
- c).- Crear flujos de trasvase de información entre el IES Miguel de Cervantes y los centros adscritos, útiles a la hora de realizar los agrupamientos, conocer las necesidades educativas especiales de los alumnos, etc.

Las actuaciones a llevar a cabo en el programa de Tránsito serán:

ENERO: Reunión de directores y directoras de centros adscritos con el IES. En esta reunión se abordará:

- Cronograma de Actuaciones conjuntas
- Resultados académicos 1ª Evaluación.
- Análisis de resultados por Centro de Procedencia.
- Análisis de la convivencia.
- Documento recogida de datos.

También se les enviará a los directores en formato digital: Programaciones de las asignaturas instrumentales, documento recogida de datos y citación para familias a reunión.

FEBRERO: Visita de Alumnos Ayudantes del IES Miguel de Cervantes a los cursos de 6º de primaria (de los centros adscritos, en los que actuarán como embajadores, y contarán a sus antiguos compañeros su experiencia en el IES).

MARZO (Final de Febrero y Primera Quincena Marzo): Reunión informativa a las familias de los alumnos de 6º primaria procedentes de los diferentes CEIPs, incluyendo los siguientes contenidos: visita de instalaciones, información sobre la oferta académica, escolarización, proyectos y programas en los que participa el IES Miguel de Cervantes, y funcionamiento general del centro. Visita y charla de orientación para el alumnado de 4º de ESO del IES Los Neveros de Huetor-Vega.

Reunión de coordinación entre profesorado Primaria- Secundaria de asignaturas instrumentales.

Visita al IES Miguel de Cervantes de los alumnos de 6º primaria procedentes de los diferentes CEIPs que lo deseen (acogida por el Equipo Directivo, visita de instalaciones, convivencia en actividades conjuntas con el alumnado de 1º ESO).

ABRIL-MAYO: Reunión de Jefatura de Estudios Primaria-Secundaria o Dpto. de Orientación para trasvase de información del alumnado. Traspase de Información del EOE al Orientador.

JUNIO/JULIO: Entrega de los sobres de matrícula en el IES para el alumnado admitido y matriculación entre el 1 y 10 de julio.

SEPTIEMBRE: Acogida de alumnos de nuevo ingreso y actividades de cohesión grupal con alumnos ayudantes. Primera reunión de bienvenida a las familias por Dirección y Dpto. de Orientación.

Las fechas son orientativas y dependerá de la planificación concreta que se lleve a cabo.

B.8. Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento(PMAR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

B.8.1. Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un PMAR, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el

alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

B.8.2. Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

B.8.3. Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PMAR, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un PMAR se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un PMAR se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

B.8.4. Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los PMAR se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en ESO.

B.8.5. Distribución horaria semanal de los PMAR

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.
- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.
- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.
- e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.
- f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

B.8.6. Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del PMAR será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

B.8.7. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para PMAR son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de

aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

B.8.8. Evaluación y promoción del alumnado que curse PMAR

La evaluación del alumnado que curse PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un PMAR promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos para la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el PMAR, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

B.8.9. Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

7.- LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DEL BACHILLERATO

7.1.- OBJETIVOS Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL BACHILLERATO

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. Asimismo, contribuirá a desarrollar en los estudiantes las capacidades que les permitan, de acuerdo con lo dispuesto en DECRETO 110/1016 DE 14 de Junio 2016 por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos, el bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades
- b) Profundizar en el conocimiento y aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

7.2.- EL DESARROLLO CURRICULAR EN EL BACHILLERATO

El desarrollo curricular se desprende de la siguiente normativa:

- LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 de mayo de Educación
- LEY 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía
- REAL DECRETO 1467/2007 de 2 de noviembre por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas
- DECRETO 416/2008 de 22 de julio por el que se establece la ordenación y enseñanzas del Bachillerato en Andalucía
- ORDEN de 5 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía
- ORDEN de 15 de diciembre de 2008 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato en Andalucía.
- INSTRUCCIONES de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la permanencia en los cursos primero o segundo de bachillerato del alumnado con evaluación negativa en algunas materias.
- ORDEN de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA21-07-2011).
- ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA04-04-2011).
- ORDEN EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE29-07-2010).
- DECRETO 110/1016 DE 14 de Junio 2016 por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE29-01-2015).
- REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de

Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE30-07-2016).

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2016). *Aquí se modifica lo de las Evaluaciones Finales de ESO, Bachillerato.*
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016)
- Resolución de 20 de abril de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se da publicidad a la Instrucción de 20 de abril de 2017, para la correcta aplicación de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017, en el ámbito de las universidades públicas de Andalucía. (BOJA de 28-04-2017).
- Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017. (BOE 23 -12-2016)

7.3.- LOS TEMAS TRANSVERSALES, EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS Y LAS MATERIAS OPTATIVAS

7.3.1. TRANSVERSALIDAD Y AGRUPAMIENTOS

En el BACHILLERATO podemos considerar relacionadas con los temas transversales estas cinco objetivos (c, e, f, j, n)

- c) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.
- e) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.
- f) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social.
- j) Utilizar la Educación Física y el Deporte para favorecer el desarrollo personal.
- n). Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

En cuanto a los agrupamientos:

- La modalidad de Bachillerato determinará los grupos en los dos cursos.
- En segundo, habrá que tener en cuenta, además, las materias optativas para la formación del grupo y el agrupamiento de alumnos.

ASIGNATURAS TRONCALES GENERALES:

- 1º BACHILLERATO: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I, Primera Lengua

Extranjera I, Matemáticas I (para modalidad de Ciencias), Matemáticas Aplicadas (para Ciencias Sociales) y Latín (para Humanidades).

- 2º BACHILLERATO: Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II. Matemáticas II (modalidad de Ciencias), Matemáticas Aplicadas II (para Ciencias Sociales) y Latín II (para Humanidades).

De acuerdo con la normativa vigente la materia de 1º Bachillerato: Primera Lengua Extranjera I en nuestro Centro se impartirá: Inglés y Francés. Respecto a las de 2º Bachillerato: la materia se denomina en la normativa vigente Primera Lengua Extranjera II en nuestro Centro se imparten Inglés y Francés. DECRETO 110/1016 de 14 de Junio 2016 por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 12 y artículo 13.

7.3.2.- OPTATIVIDAD:

Las materias optativas las podemos separar en materias de opción de bloque de asignaturas troncales y materias del bloque de asignaturas específicas.

1º BACHILLERATO CIENCIAS.

Elige entre las dos opciones:

- a) Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología. (Ciencias de Salud)
- b) Matemáticas, Física y Química y Dibujo Técnico 1. (Ciencias e Ingeniería)

Optativas (Específicas de Opción) elegirá 2 asignaturas de 2 horas, agrupadas del siguiente modo:

- Anatomía Aplicada y Anatomía Aplicada Ampliación.
- Tecnología Industrial 1 y Tecnología Industrial 1 Ampliación.
- TIC 1 y TIC 1 Ampliación.

□

Dentro del bloque de asignaturas específicas pero con carácter obligatorio se presentan: Segunda Lengua Extranjera I (Francés o Inglés) y Educación Física.

Asimismo, respecto de la Primera Lengua Extranjera se podrá optar entre inglés o francés.

Dentro del bloque de libre configuración autonómica eligen entre: Educación para la Ciudadanía y Los Derechos Humanos o Religión.

1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y SOCIALES.

Elige entre las opciones:

- a) Latín 1, Griego 1, Literatura Universal o Historia del Mundo Contemporáneo.
- b) Matemáticas Aplicadas Ciencias Sociales, Economía 1 y Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal.

Optativas (Específicas de Opción) elegirá 2 asignaturas de dos horas entre las siguientes agrupaciones:

- TIC 1 y TIC 1 Ampliación.
- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y PCAA Ampliación.
- Cultura Emprendedora y Empresarial y CEE Ampliación.

Dentro del bloque de asignaturas específicas pero con carácter obligatorio se presentan: Segunda Lengua Extranjera I (Francés) y Educación Física.

Dentro del bloque de libre configuración autonómica eligen entre: Educación para la Ciudadanía y Los Derechos Humanos o Religión.

2º BACHILLERATO CIENCIAS

Elegir entre las dos opciones:

- a) Matemáticas 2, Química y Biología (Ciencias de la Salud).
- b) Matemáticas 2, Física y Dibujo Técnico 2 (Ciencias e Ingeniería).

Optativas (Específicas de Opción). Elegir una de 4 horas entre:

Tecnología Industrial 2.
TIC 2.
Segundo Idioma 2.
Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente.
Psicología.

Libre configuración autonómica: Elegir 1 de 2 horas entre:

Estadística.
Computación y Programación.
Educación Física.
Comentario de Texto.
Ampliación de Historia de la Filosofía.
Segunda Lengua Extranjera

Asimismo, respecto de la Primera Lengua Extranjera se podrá optar entre inglés o francés.

2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y SOCIALES

Elegir entre las dos opciones:

- a) Latín 2, Griego 2, Historia del Arte (Humanidades).
- b) Matemáticas Ciencias Sociales 2, Economía 2 y Geografía (Ciencias Sociales).

Optativas (Específica de Opción). Elegir una de 4 horas:

TIC 2
Segunda Lengua Extranjera 2.
Psicología.
Fundamentos de Administración y Gestión.

Libre configuración autonómica: Elegir 1 de 2 horas entre:

Educación Física
Comentario de Texto.
Ampliación de Historia de la Filosofía.
Segunda Lengua Extranjera.

Asimismo, respecto de la Primera Lengua Extranjera se podrá optar entre inglés o francés.

CONDICIONES DE IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS (Específicas de Opción):

Se impartirán todas las asignaturas optativas que la plantilla de profesorado concedida por la Delegación de Educación permita (se decide a primeros de septiembre).

Hay que tener en cuenta que, según acuerdos anteriores, se precisa un número mínimo de 15 alumnos para que se impartan las materias optativas que no sean de modalidad, mientras que no habrá restricción de alumnos para las materias optativas que sí son de modalidad, siempre que el Departamento tenga horas suficientes para poderlas impartir. A tal efecto el alumnado al matricularse numerará por orden de preferencia las asignaturas ofrecidas.

7.4.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO.

La evaluación del proceso educativo en esta etapa será continua y diferenciada según las distintas materias. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de los alumnos de 2º curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación, o con contenidos total o parcialmente progresivos, en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.
- Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir cada uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán publicados en la web del IES.
- Durante el primer mes de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial del alumnado, tras esta recogida de información se convocará una sesión de Evaluación Inicial con el fin de conocer y valorar la situación del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias y el grado de adquisición de las competencias clave del que se parte.
- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.
- Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10, sin decimales. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP).
- Para el alumnado con evaluación negativa en junio, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación.

El procedimiento de evaluación será el mismo descrito en el apartado de la Evaluación en ESO.

7.4.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las diferentes materias tendrán en cuenta los siguientes criterios comunes de evaluación que, adaptados al nivel educativo en el que se encuentre el alumnado, contribuirán junto a los criterios de evaluación específicos de cada materia a valorar el desarrollo de los aprendizajes del alumnado y, por lo tanto, serán tenidos en cuenta en las decisiones de promoción y titulación:

- a)** Es capaz de aplicar lo aprendido a la vida cotidiana.
- b)** Trabaja en equipo y aplica métodos de investigación apropiados.
- c)** Aprovecha las diversas fuentes de información, cultura y ocio presentes en la sociedad del conocimiento.
- d)** Toma conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre personas, pueblos y naciones.
- e)** Analiza las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos.
- f)** Aprecia la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad y tiene una visión continua y global del desarrollo histórico, posibilitando así una interpretación objetiva del devenir de la humanidad.
- g)** Analiza y valora las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.
- h)** Conoce los procedimientos y temas científicos actuales así como las controversias que suscitan, adquiere actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.- Valora las actitudes saludables en la vida cotidiana y adopta actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la salud.
- i)** Participa de las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.

Estos criterios se relacionan con los objetivos establecidos para esta etapa y están vinculados a la adquisición de las diferentes competencias clave.

7.4.2.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Para realizar la evaluación, se debe disponer de información objetiva suficiente y utilizar ésta convenientemente para la toma de decisiones sobre la promoción, la titulación y sobre la información que se proporcionará a las familias.

Con el fin de obtener la información necesaria para realizar la evaluación, además de las pruebas de evaluación escritas u orales que se realicen al alumnado, se tendrá en cuenta la observación continuada que se concretará a través de diferentes instrumentos de evaluación e indicadores tales como:

- Revisión de trabajos.
- Seguimiento de las indicaciones del profesorado.
- Atención en las explicaciones.
- Intervención en debates.

- Planteamiento de dudas.
- Expresión de opiniones y contestación a preguntas.
- Realización de esquemas y resúmenes.
- Resolución individual y en grupo de ejercicios y tareas en el aula.- Resolución individual y en grupo de ejercicios y tareas en casa.

Al margen de los anteriores, cada departamento didáctico utilizará aquellos instrumentos de evaluación más específicos para cada materia.

7.4.3.- PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN PARABACHILLERATO.

Se establecen como criterios comunes de promoción los siguientes:

- Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. A estos efectos solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Quienes promocionen con materia pendiente deberán matricularse de ellas y realizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán tomar una de las siguientes opciones:
 - a) Matricularse sólo de las materias en las que haya obtenido evaluación negativa.
 - b) Matricularse en el curso entero.

7.4.5.- PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

En concordancia con la normativa vigente para la obtención del título de bachillerato el alumnado deberá presentarse a la siguiente prueba:

PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL: PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- a).- Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
- b).- Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquier de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
- c).- Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no

sea Educación Física ni Religión.

1. Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

2. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

7.4.6.- LA ASISTENCIA A CLASE COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN EN EL BACHILLERATO

1.- Las faltas de asistencia a clase o actividades complementarias sólo podrán ser justificadas por los padres, representantes legales o por el mismo alumno o alumna si éstos son mayores de edad mediante nota manuscrita rubricada, dirigida al tutor en la que se expondrán los motivos que han provocado la inasistencia, acompañada de los documentos oficiales acreditativos (nota médica, cumplimiento de un deber cívico, citación judicial, etc.) o en persona. No se estimará justificable con carácter general, la no asistencia por motivos de trabajo o participación en cursos.

Dichas justificaciones deberán ser presentadas antes de producirse la falta o, ante situaciones imprevistas, dentro de tres días hábiles posteriores a la reincorporación del alumno a clase.

2.- Como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas que requiere la asistencia regular de los mismos a las clases y actividades programadas para distintas materias, se considera que la inasistencia injustificada de cuatro veces del número de clases semanales que se imparten en el área, materia, conllevará que, conocido el caso por el tutor o la tutora, y a propuesta del profesor o profesora correspondientes, la materia será objeto de evaluación negativa en el trimestre en que se alcanzara el número de faltas establecidas.

No obstante, previamente a la actuación descrita en el párrafo anterior, el tutor o tutora, a propuesta del profesor o profesora correspondientes, deberá realizar un apercibimiento escrito a los padres o tutores legales, o al alumno si es mayor de edad, avisando de la situación, cuando se haya llegado al tripe de número de horas semanales que se imparten en el área o materia.

3.- Se considera abandono intencionado de la asignatura o área a la reiterada falta de asistencia a clase y a las pruebas orales y/o escritas, así como el hecho de no realizar los trabajos de clase o mantener actitud pasiva o conductas negativas que perturben sistemáticamente el trabajo en el aula. El profesor afectado deberá informar al tutor cuando detecte que se ha producido tal abandono para que dicho tutor investigue las causas del mismo y adopte las medidas correspondientes. Si una vez aplicadas las medidas correctoras necesarias el referido abandono persistiera, daría lugar a la evaluación negativa en dicha área o materia, esta situación será comunicada a Jefatura de Estudios y a los padres o tutores del alumno.

4.- Medidas de atención al alumnado que asiste sólo a una parte de las clases lectivas. Se hará conforme a la normativa vigente. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro docente en las horas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela.

La actuación a seguir desde la Dirección del Centro es la siguiente:

- a) El alumnado de Bachillerato que se encuentra en la situación descrita, si opta por no asistir a las clases de las asignaturas aprobadas, podrá salir del centro previa autorización de sus padres y/ o tutores legales si son menores de edad.
- b) Si el alumnado en las anteriores circunstancias opta por asistir a clase deberá firmar un compromiso de asistencia regular y aprovechamiento de las mismas, dejando constancia de ello en el modelo correspondiente.

7.5.- LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL BACHILLERATO

En el DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía hace referencia a las medidas de atención a la diversidad, siendo las siguientes:

- La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.
- Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Programa de refuerzo. Dirigido a aquel alumnado que promocione al segundo curso sin haber superado todas las materias.
- Adaptaciones curriculares. En el caso de Bachillerato y Ciclos Formativos, esta medida está orientada para alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales. Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.
- Exenciones de materias. Cuando se considere que las medidas anteriores no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención serán la educación física y las lenguas extranjeras. Como podemos observar a medida que ascendemos en el sistema educativo y accedemos a una etapa educativa superior, las medidas de atención a la diversidad se van reduciendo o se van dirigiendo a un colectivo más restringido (veamos como las adaptaciones curriculares en Bachillerato y Ciclos Formativos van dirigidas exclusivamente a alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales).
- Fraccionamiento del Bachillerato. Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Cada una de estas medidas son fundamentales a la hora de minorar las dificultades de aprendizaje del alumnado, pero para ello es imprescindible una detección y atención temprana de las dificultades que presenta nuestro alumnado para poderle ofrecer una atención educativa eficaz y ajustada a sus necesidades. Durante el proceso de detección precoz y tratamiento de las dificultades juega un

papel relevante los profesionales de orientación que junto con equipo educativo adaptarán los procesos de enseñanza-aprendizaje al alumnado.

7.5.1.- LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

La superación de las materias calificadas de manera negativa en bachillerato se realizará según lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias de primer curso, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Los programas de refuerzo: Serán organizados por los departamentos de coordinación didáctica. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa. El número de pruebas parciales y las fechas de realización de las mismas serán comunicadas a los alumnos a comienzos de curso y deberán figurar en las programaciones de los distintos departamentos. Serán supervisados por profesorado perteneciente al departamento didáctico del que dependa la materia siguiendo siempre los criterios y el protocolo establecidos por el departamento. El tutor, a petición de los padres o del alumno, informará de la marcha de este en el programa.
- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. En caso de que el alumno o alumna no haya cursado la materia en 1º curso el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y

Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

7.5.2.- REPETIDORES DE SEGUNDO

Según el DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía: *"Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas"*.

Esto supone que en las horas correspondientes a las asignaturas aprobadas el alumnado no se encuentra matriculado y, en consecuencia, podrá salir del centro a dichas horas. Se le entregará un carnet personalizado donde figurarán al dorso las horas correspondientes a asignaturas matriculadas que serán las de obligada permanencia en el centro. En consecuencia, en el resto de horas, incluido el periodo de recreo (todos los días de 11:15 a 11:45), el alumnado podrá salir del centro no siendo responsabilidad del centro el comportamiento del alumnado fuera del mismo.

8.- LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

8.1.- OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, necesarias para:

- a) Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
- d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.
- e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
- f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.
- h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
- j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

8.2.- LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y LAS MATERIAS TRANSVERSALES EN LOS CICLOS FORMATIVOS.

En los Ciclos Formativos, el currículo se organizará en los módulos que señala la normativa

vigente para cada título, distinguiendo entre los profesionales, con mayor contenido teórico-práctico, el de Proyecto y el de la Formación en Centros de Trabajo, consistente en realizar prácticas en una empresa durante las horas que señale el currículo. Los módulos profesionales de Formación en Centros de trabajo y de Proyecto tendrán las siguientes finalidades:

- Complementar la adquisición por los alumnos/as de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- Completar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en el Centro educativo con el fin de que los alumnos alcancen mejores y más ajustados niveles de educación profesional.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumno y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio-laborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción laboral.
- Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales

8.2.1.- EL MÓDULO DE FCT

Se realizará según el plan de organización y seguimiento que se expone a continuación:

1.- En los centros docentes públicos, la persona titular de la Vicedirección promoverá las relaciones con los centros que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional, canalizando las propuestas de colaboración y cooperando en la atención de las necesidades de formación profesional que los centros de trabajo puedan tener. Los tutores docentes de FCT junto con la jefatura de departamento de familia profesional colaborarán con la Vicedirección en estas actividades, encargándose expresamente de las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.

2.- Acceso y realización:

- El acceso al módulo de FCT requerirá que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción del de Proyecto.
- El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, al de proyecto, en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Igualmente procederán los que no superen dichos módulos.
- Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido

con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.

- Al alumnado que sólo esté matriculado de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto, se le permitirá compatibilizar la matrícula de estos módulos profesionales con la matrícula en otras enseñanzas. Asimismo, podrá agotar todas las convocatorias no consumidas de éstos módulos profesionales dentro del mismo curso escolar.
- Los horarios del profesorado deberán garantizar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto en todos y cada uno de los trimestres del curso escolar.
- Las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales deberán consignarse en el sistema de información Séneca como horario regular, indicando con exactitud la fecha de inicio y finalización del seguimiento.
- Durante el primer y segundo trimestre, que no son el periodo habitual de realización de estos módulos profesionales, las horas dedicadas por el profesorado al seguimiento de estos módulos profesionales no podrá exceder en total las tres horas semanales.
- Una vez finalizado el periodo o periodos de seguimiento durante el primer o segundo trimestre, el sistema de información Séneca deberá reflejar la actividad que se realizará en estas horas conforme a los criterios recogidos en el proyecto educativo del centro, indicando igualmente su fecha de inicio y finalización.
- Durante el tercer trimestre del curso, periodo habitual de realización de estos módulos profesionales, la Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto los siguientes criterios:

- Se garantizarán 3 horas semanales de seguimiento de proyecto para el alumnado. Si el número de alumnos a atender es alto, el profesor responsable de su seguimiento podrá utilizar varios bloques horarios.
- Se garantizará el tiempo suficiente para el seguimiento de la FCT de los alumnos, teniendo en cuenta, su número, distancia, características de las empresas, etc.
- Las prácticas en la empresa se realizarán entre cuatro o cinco días a la semana, en jornadas de seis a ocho horas diarias, dependiendo de las empresas y de las actividades que se realicen en ellas y en el periodo lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.
- Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
- El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

3.- Organización curricular y seguimiento:

A) Análisis del entorno del centro docente:

El profesorado perteneciente al Departamento de Animación Sociocultural y Turística Profesionales realizará todos los años un análisis del entorno con la finalidad de encontrar las empresas más adecuadas al perfil profesional del título que ofrece el Centro.

B) Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores:

- Se escogerán las empresas que ofrezcan garantías, tanto en condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales, como en la imagen exterior que proyecten porque representen una oportunidad en los futuros currículos del alumnado.
- Para ser seleccionadas, las empresas deberán mostrar disponibilidad y buena disposición para colaborar con el Centro.
- Los centros de trabajo se encontrarán recogidas en un banco de datos que, necesariamente, irá sufriendo modificaciones por causa de cierres, propuestas de alumnos, nuevas solicitudes que nos puedan llegar a través de la página web de los Departamentos, etc.
- Cuando no se puedan mandar alumnos/as a una empresa con la que se haya estado trabajando anteriormente, se elaborará un escrito de disculpa por no poder enviarles alumnos/as ese curso, con lo cual iremos manteniendo la relación con la empresa.

C) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento:

- Una vez conocida la cantidad de alumnos aprobados, se realizará el reparto entre los profesores integrantes de cada equipo docente para que se puedan encargar del seguimiento de la FCT de un determinado número de alumnos, el cual vendrá dado en proporción al número de horas de docencia que cada profesor haya empleado en un determinado grupo. En igualdad proporcional, aquel que ostente una mayor carga docente en dicho grupo recibirá un mayor número de alumnos.
- Las empresas seleccionadas deberán hallarse registradas en el Departamento
- Los tutores del curso anterior valorarán las empresas en las que se desarrolló el módulo de FCT, y dicha información será tenida en cuenta por los demás profesores del Departamento.
- Los tutores docentes llevarán a los alumnos a las empresas que tienen de referencia o a otras de nueva incorporación, si así lo desean.
- Las empresas se asignarán proporcionando a cada tutor la ficha del registro de empresas, y se evitará de esta manera que dos tutores se presenten sin querer en el mismo centro de trabajo.
- Se nombrará un tutor de referencia para cada una de las empresas seleccionadas, que se encargará de contactar con dicho centro de trabajo con el fin de negociar el número total de plazas disponibles para las prácticas de los alumnos de cada curso escolar.
- Aquellas plazas que no vayan a ser utilizadas por el tutor de referencia serán comunicadas al Jefe del Departamento para los tutores que no dispongan de plazas libres suficientes en sus empresas de referencia, o que prefieran tener alumnos en unas empresas específicas.
- Los alumnos no podrán seleccionar los centros de trabajo ni contactar directamente con las empresas que figuran en la base de datos del departamento. A lo sumo, podrán expresar sus preferencias por unos sectores determinados para realizar el módulo de FCT.
- Los criterios de selección de los alumnos/as para las empresas disponibles serán priorizados por el Departamento, con arreglo a los siguientes parámetros:
 - Disponibilidad del profesorado de seguimiento
 - Opinión orientativa y no vinculante de las preferencias del alumno/a
 - Petición singular de reclamación de un alumno/a por parte de una empresa.
- Informaciones aportadas por los distintos profesores componentes del equipo docente acerca de la mejor manera de completar la formación integral del alumnado.
- Adaptación de las capacidades observadas en el alumno al puesto de trabajo

seleccionado.

- Criterios basados en los datos académicos del alumno en los dos cursos del Ciclo formativo.
- Actitud del alumno para el desarrollo de diversas tareas relacionadas con el puesto de trabajo específico.
- Aptitud general del alumno para el desempeño de diversas tareas relacionadas con el puesto de trabajo.
- Disponibilidad de la empresa.
- Idoneidad para la especialidad realizada.
- Interés y competencia del alumno.
- No saturación de la oferta laboral.

D) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de FCT.

• Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de FCT y la evaluación final, Jefatura de Estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• La parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado se destinará, preferentemente, al seguimiento del módulo de FCT, y, si procede, al de Proyecto, así como a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias del alumnado con módulos pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos. El plan de seguimiento del módulo de FCT pide la elaboración de un programa formativo individualizado por parte del tutor docente de cada alumno/a, consensuado con el tutor laboral, y que recoja los elementos siguientes: a) Actividades formativo- productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje de la FCT y con la competencia general del título (ficha correspondiente); b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de FCT; c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje. El alumnado dispondrá de dicho programa al comienzo de sus prácticas de empresa, y anotará las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales.

• El seguimiento de este módulo de FCT se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo, en el horario y turno que se haya establecido para el alumno/a en su programa formativo.

• Cada tutor docente realizará un mínimo de tres visitas y un máximo de seis, por alumno o empresa.

• El profesorado que realice estas visitas tendrá derecho a la indemnización correspondiente mediante la cumplimentación de una hoja de salida en la que consta la autorización expresa del titular de la dirección del Centro para efectuar el desplazamiento de ida y vuelta a la empresa. Esta autorización servirá al mismo tiempo como acreditación de haber realizado el desplazamiento.

• Si surge alguna emergencia y el tutor docente es avisado por la empresa debido a un problema concreto con un alumno/a, dicho desplazamiento excepcional deberá ser igualmente autorizado y abonado por la Administración.

• Las horas de docencia directa para el alumnado que recupera o mejora nota del resto de módulos profesionales nunca serán superiores al 50% de las horas lectivas que tuviera el módulo profesional.

• La parte de docencia directa no destinada a las actividades anteriormente citadas, se dedicará a:

- Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales para los cuales se tenga atribución docente.
- Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las

actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.

- Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional, como elaborar y actualizar una base de datos para poner en contacto antiguos alumnos del Ciclo, con las empresas interesadas en su contratación.

8.2.2.- EL MÓDULO DE PROYECTO

Se rige por el siguiente plan:

- El diseño del Proyecto se revisará anualmente por parte del equipo educativo para que resulte representativo de las tendencias y demandas del sector, del autoempleo y de cualquier otra circunstancia que se considere oportuna como aliciente y ocasión de aprendizaje.
- Los alumnos tendrán un tutor, designado por el Departamento, que los ayudará a elaborar el proyecto.
- Este módulo de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo de FCT, y se evaluará una vez cursado el de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

- En el seguimiento del módulo de Proyecto se procederá como sigue:
 1. Al comienzo de la realización del proyecto, se establecerá un periodo de, al menos, seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, con el fin de plantear, diseñar y adecuar los diversos proyectos que se vayan a realizar.
 2. El profesorado encargado del seguimiento del Proyecto garantizará a los alumnos/as un periodo de tutorización de, al menos, tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los distintos proyectos.
 3. Se establecerá un periodo de finalización con, al menos, seis horas lectivas y presenciales en el centro docente, con objeto de presentar, valorar y evaluar los diversos proyectos.
- Su calificación numérica para los ciclos LOE.
- En caso de que un alumno no supere los módulos de FCT y/o de Proyecto, será informado por su tutor docente del procedimiento y actividades para su recuperación, con arreglo a la normativa vigente.
- La memoria, de ambos módulos, la recopilará el tutor del grupo con los informes recogidos de los demás tutores laborales, y éste la remitirá al Jefe del Departamento, el cual elaborará, con las informaciones recabadas de todos los tutores, la memoria final de los dos módulos citados.

8.3.- LOS TEMAS TRANSVERSALES, LOS AGRUPAMIENTOS Y EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD EN EL CICLO

Al igual que en el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro, el Ciclo Formativo también incorporará a sus módulos otro tipo de contenidos de carácter transversal o común, que tienen como finalidad la adquisición de competencias lingüísticas, digitales y sociales, como son las concernientes a los valores y actitudes como ciudadanos y personas. Dichos aprendizajes son los siguientes:

Competencia en la comprensión y expresión oral y escrita.

Se incluirán en las programaciones de los módulos actividades que favorezcan el hábito de la lectura, trabajos monográficos para practicar la escritura y exposiciones orales en público.

Competencia digital, con la utilización habitual de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de la comunicación audiovisual.

Educación en valores.

Adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva para lograr el bienestar físico, mental y social.

Educación para el consumo.

Salud laboral

Respeto al medio ambiente

Uso responsable del ocio

Fomento de la capacidad emprendedora

Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Diversidad cultural

Fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades individuales.

En cuanto a los agrupamientos, para realizar las actividades de clase, el alumnado podrá agruparse según estas tres opciones:

- a) **Gran grupo:** adecuado para las exposiciones verbales de los contenidos conceptuales y procedimentales, y para realizar las actividades de síntesis iniciales y finales.
- b) **Equipos de trabajo:** se vincula a la adquisición de contenidos procedimentales y se utilizan en la realización de las prácticas en el taller y los trabajos en grupo.
- c) **Trabajo individual:** adecuado para tareas de indagación, reflexión personal, trabajo autónomo, adquisición de automatismos, planteamiento y resolución de problemas, elaboración del cuaderno de prácticas y las actividades de refuerzo y ampliación.

La atención a la diversidad se realiza considerando que las medidas adoptadas nunca vayan en detrimento de la adquisición por parte del alumno/a de las capacidades terminales y objetivos del Módulo, criterios mínimos, imprescindibles para la adquisición de la Competencia del Ciclo.

Por ello, al inicio de cada Módulo y de cada UD se podrá realizar una prueba o actividades de exploración inicial de conocimientos que nos permita detectar las diferencias existentes en la formación del alumnado que condicionen el logro de las capacidades a desarrollar. Se ha de partir de las peculiaridades de los alumnos/as, para ofrecer la ayuda pedagógica y ajustar la intervención educativa a la individualidad de cada uno, en la medida de lo posible.

8.4.- LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL CICLO FORMATIVO

La evaluación supone el establecimiento de unos criterios de valoración explícitos y el diseño de unos procedimientos e instrumentos que permitan recolectar la información necesaria para ejercer tales juicios de valor. La evaluación del aprendizaje de los alumnos/as se realizará tomando como referencia los objetivos generales y las capacidades terminales del Módulo, así como los objetivos marcados en cada Unidad, ajustándonos a lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2010(BOJA 15/10/2010), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según dicha Orden, será continua y se llevará a cabo sin interrupción, para detectar los problemas cuando se produzcan y poder darles respuesta inmediata. Se evaluarán tanto los aprendizajes del

alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente. Los procesos de aprendizaje comprenden: los contenidos, procedimientos técnicos, estrategias, capacidad asociativa, desarrollo de destrezas manuales y habilidades cognitivas, valores, ritmo y/o evolución en la adquisición de los mismos. Por su parte, dentro de los procesos de enseñanza se tendrá que valorar la adecuación de objetivos, contenidos y actividades a la realidad del entorno y del grupo, y, como consecuencia, valorar espacios, métodos, adaptaciones, materiales y agrupamientos.

En definitiva, el profesorado del equipo docente considerará el conjunto de módulos profesionales y los resultados de aprendizaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada uno de ellos, así como la madurez académica y profesional del alumnado en relación con los objetivos generales del Ciclo Formativo, así como sus posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.

8.4.1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

1.- Constituyen elementos curriculares esenciales en el proceso formativo, ya que indican el grado de concreción aceptable de cada resultado de aprendizaje o capacidad terminal. A principios de curso, el profesorado informará al alumno/a de los resultados de aprendizaje, los contenidos, la metodología y los criterios de evaluación de cada módulo profesional, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva.

2. Serán objeto de evaluación tres tipos de contenidos didácticos: conceptos, procedimientos y actitudes.

3. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumno cumplirá diferentes funciones y se concretará en tres momentos diferentes:

a.- Una función diagnóstica: Sesión de Evaluación Inicial referida a los conocimientos previos del alumnado, su nivel de competencias y las características que presenta en relación a los resultados de aprendizaje y los contenidos de las enseñanzas que va a cursar. El tutor/a recabará la información pertinente y la facilitará al equipo docente.

b.- Una función orientadora: Evaluación Continua que, por una parte, indica al alumno su situación (progreso) y, por otra, permite el ajuste de la programación y la adecuación flexible al grupo. Se concretará en las sesiones de evaluación parcial, para 1º curso, tres, y la última tendrá lugar a finales de mayo. El alumnado de oferta completa que tenga algunos módulos profesionales no superados, asistirá obligatoriamente a clases y actividades lectivas, organizadas al 100% en 1º y como mínimo 50% en 2º curso, de las horas semanales asignadas a cada módulo, hasta la finalización del curso (anterior al 22 de junio de cada año), y será evaluado nuevamente para comprobar su recuperación. Para 2º curso, habrá dos sesiones de evaluación parcial; la segunda será previa a la realización de los módulos de FCT y Proyecto, y tendrá lugar durante el mes de marzo, tal como describe la normativa para los Ciclos de 2000 horas,

Los alumnos con módulos pendientes, deberán asistir a las clases de recuperación organizadas hasta final de curso, y entonces, ser evaluados de nuevo para apreciar si han superado dichos módulos. En caso afirmativo, realizarán la FCT y el Proyecto durante el siguiente año académico.

c.- Una función informativa: Evaluación Final o Sumativa cuyo fin es valorar e informar de los logros obtenidos (resultados) a lo largo de todo el proceso y además nos permitirá la toma de decisiones sobre la promoción o no del alumno. Tendrá lugar no antes del 20 de junio.

4.- La información recogida por el profesor como consecuencia de las evaluaciones (inicial, parciales y final) de los alumnos se registrará en el informe individualizado del alumno. Se informará periódicamente, tres veces al año a los alumnos/as con el objeto de tenerlos informados sobre su aprovechamiento académico y la evolución de su proceso de aprendizaje.

5.- En los ciclos LOE y según las instrucciones de 25 de octubre de 2013, el alumnado de oferta completa que tenga algunos módulos profesionales no superados asistirá obligatoriamente a clases y a actividades lectivas organizadas al 100% en primer curso y como máximo un 50% de las horas semanales en segundo curso.

8.4.2.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento. Son documentos oficiales del proceso de evaluación los siguientes:

- El expediente académico
- Las actas de evaluación
- Los informes de evaluación individualizada.
- Fichas semanales de seguimiento.
- Informe del tutor laboral.

8.4.3.- ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REFUERZO

1.- Los alumnos/as con la materia no superada por parciales, tendrán que examinarse en la evaluación final de junio de toda la materia acumulada durante el curso. Por ello, en el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final, los alumnos y alumnas que no hayan superado el módulo deben obligatoriamente asistir a clase, en un horario especialmente elaborado, que cubrirá, como mínimo, un 100% de la duración normal de cada módulo en 1º, y un máximo de un 50% en 2º. El Departamento programará estas actividades de refuerzo y recuperación.

2.- A lo largo del curso, el alumnado que lo precise también realizará, por indicación del profesor/a, las tareas de recuperación necesarias para ir superando los módulos.

3.- Procedimiento para recuperar módulos profesionales pendientes del curso anterior:

a.- El tutor detecta, a principios de curso, al alumnado que se encuentre en esta situación.

b.- En los primeros quince días de septiembre, informa al alumnado de los módulos pendientes de recuperar, así como del profesor o profesores encargados de su seguimiento, y del plan programado en cuanto a objetivos, secuenciación de contenidos, criterios de evaluación,

actividades, materiales para las prácticas, y fechas de pruebas.

c.- El docente encargado será el mismo que imparte el módulo pendiente, y estará a disposición del alumnado para cualquier duda que deseen resolver, previa cita concertada con el profesor/a.

d.- El profesor/a comunicará al tutor/a las calificaciones que el alumno/a vaya obteniendo en cada trimestre, a fin de que el tutor las exponga en cada sesión de evaluación, primero en las parciales y luego en la final, con la salvedad de que los módulos pendientes de 1º serán calificados y evaluados en la sesión previa a la realización de los módulos de FCT y Proyecto

8.4.4.- LAS CONVOCATORIAS DEFINIDAS POR EL CENTRO

La actual normativa sobre evaluación en la formación profesional, no contempla las convocatorias oficiales "Ordinaria" y "Extraordinaria" que existían anteriormente, sustituyéndose éstas por una única convocatoria oficial denominada "Final FP". Con ello, el departamento de ASCT se encuentra ante la problemática de cómo informar a los alumnos/as de la calificación media obtenida en los módulos, para que éstos puedan decidir si acudir a la convocatoria Final FP, bien para superar los trimestres suspensos, bien para subir nota en los mismos. Igual ocurre con la información previa a la incorporación de los alumnos a los módulos de FCT y Proyecto.

Por tanto, se establece que desde dirección se definan dos convocatorias adicionales que vengan a poner solución a lo planteado en el párrafo anterior:

1. Convocatoria Previa FCT: se definirá para los cursos de 2º de los ciclos formativos, haciéndose coincidir en fecha con el segundo trimestre, y en ella se reflejará la media de los dos primeros trimestres.

2. Convocatoria Previa Final FP: se definirá para los cursos de 1º de los ciclos formativos, haciéndose coincidir en fecha con el tercer trimestre, y en ella se reflejará la media de los tres trimestres.

8.4.5.- LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

1.- Para el control y valoración de las actividades formativas que el alumnado lleve a cabo en las empresas, se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno/a, y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas. El tutor docente verificará su correcta cumplimentación por parte del alumno/a, y se le entregarán una vez evaluado el módulo.

2.- La evaluación de la FCT se realizará teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Información recogida en las fichas semanales de seguimiento.
- Información recabada en las visitas de seguimiento realizadas.
- El informe emitido por el tutor laboral (ficha adjunta)

3.- Una vez finalizada la realización de este módulo, la calificación otorgada a cada alumno/a en la reunión de evaluación final prevista será de APTO / NO APTO.

4.- El Módulo de Proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

8.4.6.- LA PROMOCIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

1.- El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las

horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de estos y de módulos profesionales de segundo, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

8.4.7.- TITULACIÓN

Para obtener el título correspondiente al Ciclo de Formación Profesional será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos que componen el mismo y recibirá el Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

El alumnado que no supere en su totalidad las enseñanzas del Ciclo Formativo recibirá un certificado académico de los módulos superados que tendrá efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

8.4.8. AUTOEVALUACIÓN

La persona que ostente la jefatura de departamento de familia profesional, en coordinación con los profesores encargados del seguimiento del módulo de FCT, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar, y para ello, se analizarán, al menos, los siguientes aspectos, que deberán incorporarse a los documentos revisables anualmente del proyecto educativo de centro:

- a) Relaciones mantenidas con las empresas
- b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos
- c) Resultados de la evaluación del módulo de FCT.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo de FCT
- f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se pueden incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

9.-LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

De acuerdo a lo previsto al Decreto 327 de 2010, o Reglamento Orgánico de los IES,

Los ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares (un máximo de 11 en la ESO o de 15 en Bto.)

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Las líneas generales que vertebran este Proyecto se concretarán en cada Área y las coordinarán los Coordinadores de Área y en cada materia las coordinará el Jefe de Departamento. Todo ellos se pondrán en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno.

El Equipo Docente será coordinado por el Tutor o Tutora y a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la Jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica en la tutoría.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Vicedirección, las Jefaturas de Estudio, los jefes de departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

| Órganos de coordinación docente | Departamentos | Funciones |
|--|---|---------------|
| Equipo docente | Profesorado del grupo | Artículo 83 |
| Área de competencia social-lingüística | Latín y Griego Lengua y Literatura Inglés Francés | Artículo 84 a |
| Área de competencia científico-tecnológica | Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología Educación Física | Artículo 84 b |
| Área de competencia cultural-artística | Dibujo Música Filosofía Geografía e Historia Departamento de actividades complementarias y extraescolares | Artículo 84 c |
| Área de la Familia Profesional | Ciclos Formativos | |

| | | |
|--|---|-------------|
| Departamento de Orientación | Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad Profesorado de Diversificación Curricular | Artículo 85 |
| Departamento de formación, evaluación e innovación educativa | J.D. Formación Un miembro de cada Área(4) J.D. Orientación | Artículo 87 |
| ETCP | Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área(4), J.D. Formación, J.D. Orientación | Artículo 88 |
| TUTORÍA | | Artículo 91 |

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A).- JEFATURAS DE DEPARTAMENTO. COORDINACIÓN DE ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las reducciones se contemplarán de acuerdo a lo establecido en el art. 15.2.c "en los institutos de educación secundaria, que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia".

Coordinación de las áreas de competencias de Coordinación Didáctica, exceptuando la de formación profesional que estará exenta: dos horas lectivas de dedicación.

La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa tendrá una reducción de tres horas lectivas.

Por consiguiente, el monto global de horas se repartirá entre todos los Jefes de área y de departamento de acuerdo a criterios pedagógicos y de ecuanimidad.

B).- OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

- 1º.- Coordinación del programa Escuela TIC 2.0: cuatro horas lectivas.
- 3º.- Coordinación de la Sección Bilingüe: cinco horas lectivas.
- 4º.- Coordinación de Convivencia: dos horas complementarias.
- 5º.- Coordinación de Coeducación: dos horas complementarias.
- 6º.- Coordinación del funcionamiento de la Biblioteca: dos o tres horas complementarias.

La Jefatura de Estudios establecerá un horario de reuniones para la coordinación de las áreas de competencia.

C).- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ENSEÑANZAS.

La distribución de las materias o ámbitos entre los miembros de cada departamento de coordinación didáctica, se realizará a propuesta de cada departamento atendiendo en lo posible a los siguientes criterios:

1.- ENSEÑANZAS NO BILINGÜES

- ✓ Preferiblemente, coincidirá el profesorado que imparta las materias instrumentales con su correspondiente refuerzo pedagógico. Si ello no fuera posible, se procurará que el refuerzo pedagógico quede en el propio departamento de coordinación didáctica y en su defecto, dentro del área de competencias.
- ✓ Se atenderá a la titulación de los distintos miembros del departamento a la hora de asignar las materias optativas incluidas por el centro o cualquier otra cuyos contenidos requieran cierta especialización.
- ✓ Se intentará concentrar en el menor número de docentes posible el reparto de grupos dentro de un mismo curso o nivel.

2.- ENSEÑANZAS BILINGÜES

En lo que a la asignación de las enseñanzas bilingües se refiere, se procederá según las directrices establecidas por la normativa vigente. En este sentido, la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros bilingües podrán contar en su plantilla con ciertos puestos de carácter bilingüe para la impartición de las correspondientes materias en la Lengua 2. Tal como recoge el Artículo 24 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, estos puestos específicos podrán ser cubiertos por profesorado de los cuerpos docentes y especialidades que correspondan al puesto siempre que cumpla además con los requisitos específicos exigidos para su desempeño: tener acreditado el nivel B2, C1 o C2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Así pues, el profesorado de nuestro centro que ocupe tales puestos impartirá docencia en los grupos donde se haya implantado la enseñanza bilingüe, sin perjuicio de que pueda completar su horario con otras enseñanzas y grupos una vez atendidos aquellos.

Tendrá la consideración de profesorado participante en la enseñanza bilingüe y vendrá obligado a asumir dichas enseñanzas, además del profesorado de Áreas Lingüísticas que imparta en los grupos bilingües L1, L2 o L3, el profesorado de ANL cuya especialidad se encuentre entre las incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011 e imparta la materia o módulo profesional de su especialidad en los siguientes casos:

- ✓ El profesorado que ocupa un puesto de carácter bilingüe en la plantilla orgánica de los centros bilingües, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, ya sea por el procedimiento de recolocación o por concurso general de traslados.
- ✓ El profesorado que ocupe provisionalmente, a través de los sistemas ordinarios de provisión, puestos específicos bilingües.

El profesorado de ANL contemplado en los apartados anteriores deberá asumir al menos un 80% de su horario de docencia bilingüe, siempre que el número de horas que se imparta en su área, materia o módulos profesionales lo permita.

El profesorado con destino definitivo en el centro que esté en posesión de un título de acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL e imparta áreas o materias no lingüísticas en lengua extranjera, habiendo sido expresamente autorizado por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado para impartir enseñanza bilingüe; o que imparta módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera con autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Este profesorado podrá asumir las horas que queden disponibles, después de que el profesorado contemplado en los apartados anteriores haya completado su horario.

El profesorado definitivo que no estuviera autorizado y haya obtenido una acreditación de al menos el nivel B2 del MCERL, deberá solicitar su autorización para participar en programa bilingüe antes del inicio del curso. Con posterioridad a la autorización podrá subir su titulación a la aplicación Séneca en el periodo contemplado para ello.

3.- PROGRAMAS DE MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ACADÉMICOS.

- ✓ El profesorado del ámbito lingüístico y social pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Geografía e Historia o Lengua Castellana y Literatura.
- ✓ El profesorado del ámbito científico-tecnológico pertenecerá a alguno de los siguientes departamentos: Matemáticas, Biología o Geología o Física y Química.
- ✓ Si se impartiese el ámbito práctico, éste sería impartido por el departamento de Tecnología o Informática.
- ✓ Para impartir docencia en el grupo de 3º de ESO tendrá preferencia el profesorado que impartió clase a ese mismo grupo en el programa de mejora de los rendimientos en 2º de ESO para garantizar la continuidad.
- ✓ Con el fin de fomentar la continuidad en el programa, se intentará asignar estos programas a profesorado con destino definitivo en el centro.

4.- JEFATURA DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN Y EXTRAESCOLARES

Por lo que respecta a la elección de las personas responsables de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, ésta se hará, preferentemente, en función de los siguientes criterios, una vez oídos los intereses de los integrantes del departamento y conociendo el deseo expreso del cargo:

- Profesorado con destino definitivo en el centro que tenga la condición de catedrático.
- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.
- Predisposición para el trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.

Por su parte, en la elección de la persona responsable de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, una vez conocido el deseo expreso del cargo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Profesorado con destino definitivo en el centro.
- Predisposición para la formación fuera del horario lectivo.

- Predisposición para la dinamización y organización de trabajo en equipo y la asistencia a reuniones de órganos de coordinación docente.
- Implicación en la formación, evaluación e innovación educativa.
- Predisposición para la cooperación con evaluaciones externas e internas.

Además, estos criterios se aplicarán también en la elección del docente de cada área que formará parte de este departamento, una vez oídos los intereses de las personas que pertenecen al área y conociendo el deseo expreso de pertenencia al mismo.

10.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS.

Los criterios generales sobre los agrupamientos, en el IES Miguel de Cervantes serán:

- Se formarán grupos heterogéneos en cuanto a las capacidades intelectuales, siempre que las indicaciones ofrecidas por los tutores de sexto de primaria en el Programa de Tránsito no indiquen lo contrario.
- Se procurará que el número de alumnos por grupo sea equilibrado.
- En segundo, se priorizará la continuidad del grupo, salvo en aquellos que hayan creado graves problemas el curso anterior.
- Se distribuirán de forma equitativa entre los grupos los alumnos repetidores, aquellos con necesidades educativas especiales y los que hayan promocionado por imperativo legal.
- Se ubicarán en grupos diferentes los alumnos que generen problemas de convivencia.
- En cuarto curso, el itinerario elegido ha de ser el criterio fundamental para la formación de los grupos, atendiendo, sobre todo a las materias optativas.
- El Dpto. de Orientación será el encargado de estudiar a lo largo del curso los posibles cambios de alumnos atendiendo a criterios de necesidad, ecuanimidad y convivencia.

Además en lo que se refiere a las materias de Libre Configuración Autónoma, en el Primer Ciclo de la ESO, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autónoma, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación¹:

- a) Cambios Sociales y Género*, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Segunda Lengua Extranjera* o Tecnología Aplicada*, en primer curso.
- b) Cambios Sociales y Género*, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera*, en segundo curso.
- c) Cambios Sociales y Género*, Cultura Clásica*, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música o Segunda Lengua Extranjera*, en tercer curso.

Igualmente, en el Segundo Ciclo de la ESO, los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:

- a) Artes Escénicas y Danza.
- b) Cultura Científica.
- c) Cultura Clásica.
- d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.*
- e) Filosofía.
- f) Música.*

- g) Segunda Lengua Extranjera.*
- h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.
- j) Las materias marcadas con (*) serán de oferta obligatoria

Se planificará, según la disponibilidad de espacio y horarios de profesores, agrupamientos, adaptaciones y cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos, evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado conflictivo. Este tipo de agrupamientos sólo se realizará cuando, debido a las características del alumnado implicado, se entienda que es la única opción para su continuidad en el centro y su posibilidad última de formación. Se realizarán agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

A) Agrupamientos flexibles.

Los agrupamientos se podrán realizar prioritariamente en las áreas instrumentales: lengua, matemáticas e idioma. Para desarrollar esta medida es necesario contar con un número suficiente de profesores y para ello a la hora de establecer el cupo de cada curso el Equipo Directivo deberá priorizar este criterio.

Los requisitos serán:

- Los agrupamientos serán abiertos y temporales, es decir, que permita el paso de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumnado.
- Los grupos flexibles deberán contar con un número de alumnos/as de cada grupo ordinario que siga permitiendo la integración en el mismo.

Para Francés- Segunda Lengua Extranjera- de 1º Bachillerato y ,atendiendo a lo que se recoge en la *Orden de 14 de julio de 2016* que desarrolla el currículo del Bachillerato en Andalucía -en su página 455- : "*dado el carácter optativo de esta materia en las etapas anteriores y que el alumnado ha podido iniciar su aprendizaje en distintos momentos de la Educación Secundaria Obligatoria e incluso en la Educación Primaria, el currículo para la Segunda Lengua Extranjera debe ser lo suficientemente flexible como para ajustarse a la diversidad de niveles de competencia que se pueden presentar.*", los distintos grupos deberán tener a la misma hora en sus horarios dicha materia para que puedan ser agrupados en función de su nivel de competencia en la materia , teniendo en cuenta el aprendizaje realizado de la misma en las etapas educativas anteriores. Los niveles competenciales en que serán agrupados son los siguientes: Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel avanzado.

B) Desdoblamiento en áreas instrumentales.

Para grupos con especiales dificultades se desdoblarán en las áreas instrumentales.

C) Apoyos educativos en grupos ordinarios.

Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos. El alumnado al que va dirigido es aquél que

presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de lengua castellana y literatura o matemáticas y que ha sido diagnosticado.

D) Agrupación en ámbitos de diferentes materias.

Aunque en este momento nuestro centro no la tiene, en algunos cursos se ha puesto en práctica y puede ser muy adecuada para los cursos 1º y 2º de ESO porque facilitaría el tránsito desde Primaria, esta organización curricular choca con la estructura organizativa de los institutos, excesivamente compartimentada, por ello, si en algún momento hubiera que utilizarla sería condición indispensable la presentación de un proyecto de trabajo por parte del profesorado interesado en llevarlo a cabo.

E) Horas de libre disposición del alumnado de 1º y 2º de ESO.

En nuestro Centro se distribuirán de acuerdo a lo siguiente:

En 1º de ESO:

Para todo el alumnado una de las dos horas se utilizará para aumentar el horario semanal de la optativa pasando de dos a tres (Segunda Lengua extranjera y Taller de Lengua). La otra hora será Matemáticas.

En 2º de ESO:

Se aumentará en una hora semanal el horario de Francés y Taller de Lengua, pasando de dos a tres horas.

F) Agrupación de materias opcionales en cuarto curso.

Esta agrupación sigue el criterio de ofertar en 4º de ESO unas posibilidades de formación que prepare al alumnado según las opciones que tienen tras finalizar la Secundaria. De esta forma, se plantean los siguientes agrupamientos:

Bachillerato de Ciencias y Tecnología
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Ciclos Formativos y mundo laboral

11.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.

A) Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas tienen que tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias y los criterios de evaluación.

Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en éste.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Para ello, los departamentos de coordinación didáctica establecerán a comienzos de cada curso el conjunto de actividades que se deberán realizar así como los fases, instrumentos y criterios de evaluación. También determinarán la persona que ofrecerá asesoramiento y atención personalizada al alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Si estas materias tienen continuidad en el curso siguiente, se encargará de esta función el profesorado de la materia correspondiente durante el curso escolar en que se encuentra matriculado el alumnado.

Si las materias no tienen continuidad, cada departamento de coordinación didáctica designará al encargado de esta función. En cualquier caso el responsable de las materias pendientes es el jefe de departamento.

Organización del plan de asignaturas pendientes

Las actuaciones temporalizadas para organizar las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes son las siguientes:

Por parte de la Secretaría del centro: Se harán todas las matrículas de las materias pendientes.

Por parte de Jefatura de Estudios: Se proporcionará una lista de materias pendientes y listado de matriculación de todo el alumnado a la persona que ostente la Tutoría de Pendientes. Al mismo tiempo, se entregará dicha lista de matriculación a los tutores de cada grupo.

Por parte de los Tutores de Grupo: Se comprobará, contrastando la lista de matriculación de su grupo con las actas de septiembre, si las matrículas de pendientes se han hecho de forma correcta, comunicando posibles fallos a Secretaría.

Por parte de los Departamentos: Incluirán en sus programaciones los Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, en las condiciones que establece la normativa vigente al respecto.

Por parte de los Jefes de Departamento, se proporcionará al tutor de pendientes el extracto de su programación donde se recoja todos los criterios e instrumentos (con fechas de exámenes y trabajos) de recuperación de las materias pendientes que pertenecen a su departamento.

En el caso de que la recuperación de la asignatura pendiente no esté integrada en la evaluación de la asignatura del curso actual, inmediatamente después la evaluación de pruebas o recogida de trabajos entregarán al Tutor de Pendientes los resultados de dichas evaluaciones.

Por parte del Tutor de Pendientes:

- Comprobación de matrículas de pendientes.

- Recogida de la información entregada por los departamentos, comprobación de posibles coincidencias de pruebas de recuperación y publicación de los mecanismos de recuperación en la página web del instituto, una vez resueltas dichas coincidencias.
- Entrega a los Jefes de Departamento listado de alumnos con pendientes.
- Entregar antes de las sesiones de evaluación de junio y septiembre a cada tutor los resultados de la evaluación de todas las pendientes de su grupo. Antes de evaluación ordinaria y extraordinaria.

A) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocioe de curso.

La primera medida es la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 4º de ESO), el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

El alumnado que no promocioe de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Para facilitar este punto, Jefatura de Estudios entregará a los tutores de los grupos una lista del alumnado repetidor con detalle de las materias aprobadas y suspensas del curso anterior en la primera reunión en el mes de septiembre. Los tutores proporcionarán esta información al resto del equipo educativo al comenzar el curso.

Las directrices básicas de los planes específicos personalizados estarán desarrolladas en las programaciones de departamento y serán desarrollados por los profesores del curso actual del alumnado repetidor. Deben incluir un mecanismo de información trimestral a las familias, algo más detallado que la nota numérica, donde se detalle la evolución actual del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado

Estos planes podrán incluir las siguientes medidas:

- Incorporación a un programa de refuerzo de las materias instrumentales.
- Aquellas otras medidas, de atención a la diversidad o no, que se consideren necesarias, como:
 - ✓ Ubicación estratégica dentro del aula
 - ✓ Material de refuerzo
 - ✓ Tutorías individualizadas
 - ✓ Comunicación constante con la familia.
 - ✓ Refuerzo Educativo
 - ✓ Adaptaciones No Significativas
 - ✓ Derivación al Departamento de Orientación

El documento entregado al alumnado, indicándole el programa a seguir para la recuperación de la materia pendientes, deberá contener:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades.

- Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de atención al alumnado (cada tres semanas) en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente.
- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.
- Un apartado con el Recibí firmado por los padres.

12.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Se adjunta como anexo.

13.- PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Se recoge de acuerdo con la ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. La LEA en su artículo 32 establece el compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

A continuación se detallan los criterios que nuestro centro tendrá en cuenta a la hora de suscribir dichos compromisos:

- Alumnado que no supera tres o más materias en la primera evaluación, si el equipo docente considera que esta medida puede en efecto servir de estímulo al alumnado.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje, si el equipo docente considera que esta medida puede en efecto servir de estímulo al alumnado.
- Alumnado que supera tres o más materias en la segunda evaluación.
- Alumnado que presente conductas contrarias a la convivencia.
- Cualquier otro caso en que el tutor o jefe de estudios considere necesario este compromiso.

Estos compromisos entre los representantes legales del alumnado y la persona que ejerza la tutoría del grupo en que esté matriculado se ajustarán formalmente al modelo establecido en el anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con la normativa vigente cada tutor, en la primera reunión general con las familias informará, entre otros aspectos, de su derecho a suscribir compromisos educativos y de convivencia.

Tanto las familias como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en el presente proyecto educativo.

Deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

Distinguimos entre dos tipos de compromisos: educativos y de convivencia

a).- COMPROMISOS EDUCATIVOS

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este compromiso educativo se podrá ofertar a:

- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado.
- Alumnado seleccionado para asistir al Programa de Acompañamiento establecido por el centro. Este compromiso será sometido a seguimiento y evaluado periódicamente por el Coordinador del programa de acompañamiento y el mentor o profesor titular del programa, junto con la familia.
- En todo caso esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

b).- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma a fin de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Los casos en que deba establecerse el compromiso de convivencia serán evaluados por la jefatura de estudios en colaboración con los tutores del alumnado afectado. Se tendrá en cuenta para ello:

- Que el alumnado candidato para establecer el compromiso tenga un perfil que permita esperar que existe la responsabilidad necesaria, tanto por el mismo como por su familia, de intentar su cumplimiento.

- Que dicho compromiso permita una alternativa total o parcial a una medida correctora o disciplinaria que pudiese causar un grave perjuicio a la marcha del proceso educativo del alumno y/o a la convivencia en su familia (ej.: una suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo prolongado en el caso de falta de atención familiar en el domicilio del alumno).
- Que se espere por parte de la familia el apoyo necesario a este compromiso y su disposición a realizar el seguimiento del mismo, acudiendo a cuantas citas les sean pedidas por parte del tutor o la jefatura de estudios.

Los compromisos de convivencia establecidos por los tutores y la jefatura de estudios serán informados regularmente a la comisión de convivencia del Consejo Escolar, que podrá ser quien realice su seguimiento, en las reuniones establecidas a tal fin.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

A pesar de la queja frecuente de la escasa colaboración familiar, el nivel de compromiso educativo y de participación de las familias de nuestro alumnado, en general, es bastante aceptable. Esta afirmación se ve corroborada por el nivel de asistencia familiar a las tutorías (sobre todo en la ESO), por la asistencia a las reuniones generales que los tutores y tutoras tiene con los padres y madres, cifrándose esta asistencia en un 90%.

El alumnado del centro participará en las tutorías y, a través de la junta de delegados y delegadas, en el departamento de actividades extraescolares y complementarias, en las sesiones de evaluación trimestral y en el Consejo Escolar.

Existen buenas relaciones con el Ayuntamiento que se traducen en la intervención de los Servicios Sociales en el seguimiento de aquel alumnado absentista que está en situación de riesgo, junto con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

14.- PLAN DE CONVIVENCIA.

Se adjunta como anexo.

15.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Se adjunta como anexo.

16.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

Se regula de acuerdo al DECRETO 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Nuestro Centro imparte clase desde las 8.15 horas hasta las 14.45 horas en horario de mañana de 15:45. Asimismo, con objeto de realizar las labores de tutoría, reuniones de órganos colegiados, distintas actividades que se puedan programar permanecerá abierto los martes desde las 16,00 horas

a las 20,00 horas durante el período lectivo. Habrá seis sesiones de 60 minutos de lunes a viernes, intercalándose un recreo entre las 11,15 horas y las 11,45 horas.

No obstante la apertura de nuestras instalaciones se realiza antes para recibir al alumnado que llega en transporte escolar.

La organización del tiempo tendrá en cuenta, en primer lugar, la elaboración de un "horario general" de materias, áreas y actividades, que se adecuará a los siguientes criterios:

1º) La organización temporal debe estar pensada de acuerdo a criterios pedagógicos, procurándose que cada materia se imparta, a lo largo de la semana a distintas horas y se alternarán aquellas materias de 2 ó 3 horas semanales, salvo la agrupación de materias por ámbitos y aquellas de carácter manipulativo (Prácticas de Laboratorio, Tecnologías, ...etc.), junto con el horario complementario de permanencia en el Centro, en tramos horarios que posibiliten las reuniones de coordinación. Asimismo, se respetarán los criterios de los Departamentos que justifiquen debidamente la impartición de dos módulos seguidos en otro tipo de materias.

2º) Se procurará un reparto equitativo de las horas punta (1ª y última) tanto de las materias como de los grupos. Con respecto a las áreas instrumentales, se aconseja que el profesorado escoja un área y su refuerzo con el mismo grupo de alumnos.

3º) Los horarios del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o integración tardía en el sistema educativo se estructurarán de manera que respondan a sus necesidades sea dentro o fuera del aula.

4º) Los Departamentos presentarán la propuesta de utilización de espacios y aulas específicas. Estas se respetarán en la medida de lo posible. Dentro de esto se tendrán en cuenta las características físicas de los mismos para evitar largos desplazamientos en los cambios de clase tanto de alumnado como de profesorado e igualmente con respecto a las aulas comunes.

5º) Se procurará que las materias que puedan impartir distintos departamentos tengan un reparto equilibrado en cuanto a niveles.

6º) La distribución horaria procurará alternar, a lo largo de la jornada, actividades y materias de distinta naturaleza y dificultad.

7º) La distribución temporal de las optativas se hará teniendo en cuenta las características de las áreas y las posibilidades del centro.

8º) Se tendrá, igualmente, en cuenta que la organización horaria del profesorado y de la actividad docente deberá ser lo suficientemente dinámica y flexible de forma que facilite:

- La coordinación de los departamentos
- La atención a padres y alumnos/as
- Las actividades tutoriales, procurando hacer coincidir una hora semanal a los tutores de la ESO de cada nivel con el jefe del departamento de orientación.
- Las clases de refuerzo y recuperación.

9º) El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana, evitando en lo posible la concentración de más de 5 horas lectivas en un solo día.

17.- LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades. Estas se clasifican del siguiente modo:

1.- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto de acuerdo con su Proyecto Educativo y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Las actividades complementarias, es decir, las que se desarrollan en horario escolar y planificadas dentro de las programaciones de cada asignatura tienen carácter obligatorio y son evaluables.

2.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

3.- El Jefe de este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Programación anual de las actividades complementarias y extraescolares.
- Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
- Organizar la utilización de las instalaciones y recursos que se vayan a utilizar en la realización de actividades extraescolares y complementarias.
- Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y las propuestas de mejora.
- Coordinar la organización de viajes de estudios.

4.- En lo que respecta al Ciclo Formativo, se considera que las actividades complementarias y extraescolares procuran la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para la inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre, además de completar diversos aspectos del currículo. Por ello, a principios de curso se incluirán en la programación didáctica, y se tendrán en cuenta para evaluar en el alumnado cuestiones de contenidos actitudinales y educación en valores, tales como comportamientos adecuados y respetuosos, atención a los lugares visitados y a las explicaciones de personas diferentes a sus profesores, participación y convivencia.

5.- Debido al elevado interés que para la formación del alumnado tiene el estudio de los idiomas como elemento vehicular para conocer otras culturas, sociedades, países y personas, desde el Centro se apoya decididamente y se fomenta la realización de intercambios lingüísticos y proyectos europeos como parte fundamental del aprendizaje de los idiomas.

18.- CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL. ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Según el Decreto 436/2008 de ordenación y enseñanzas de formación profesional, "los Centros concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el Currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional inicial". Por lo tanto, los Departamentos de Familias Profesionales elaborarán, cada curso escolar, una programación que incluya, al menos, los siguientes elementos:

- a) Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo
- b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:
 - Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo.
 - Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo de FCT.
 - Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo, y la temporalización de los mismos.
 - Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que deban realizarse bajo la supervisión de un tutor laboral por entrañar un riesgo especial para el alumnado.
 - Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo de FCT: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
 - Criterios por los que se concederá la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
- c) Programación y contenidos de las horas de libre configuración (cuando se disponga de ellas)
- d) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
- e) Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

La agrupación de módulos en el CFGS se producirá de dos en dos a fin de rentabilizar las enseñanzas, debido a la peculiaridad de índole práctica de estas enseñanzas.

Los módulos teóricos de mayor carga conceptual como FOL y ETL se impartirán a primeras horas, así como otros troncales de mayor carga teórica. Los módulos de mayor componente práctico se impartirán en horas de final de la mañana.

19.- CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Para determinar la formación de grupos se recabará la información necesaria recogida en los siguientes documentos:

- Memorias de tutorías del curso anterior.
- Informes de tránsito.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación

Al comienzo de cada curso escolar la jefatura de estudios confeccionará las listas del alumnado matriculado en cada uno de los grupos en función del número de unidades autorizadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Con la intención de obtener grupos lo más homogéneos entre sí atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios que se detallan a continuación, lo que previsiblemente garantizará un similar grado de heterogeneidad dentro de cada grupo:

- Elección o no del programa bilingüe
- Similar número de alumnos de cada centro adscrito.
- Similar número de alumnado que repite curso.
- Similar número de alumnos y alumnas.

- Similar número de alumnado con necesidad de refuerzo educativo y sin tal necesidad.
- Similar número de alumnado matriculado en una misma materia optativa.
- Indicaciones específicas de la memoria de tutoría elaborada al final del curso anterior.
- Indicaciones específicas del maestro especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales para el alumnado de este tipo que esté escolarizado en un grupo ordinario.

En el caso del alumnado matriculado en 4º ESO y ambos cursos de bachillerato, los agrupamientos vendrán dictados por la selección de materias optativas elegidas y los grupos reflejarán las diferentes opciones que pueden escoger.

Por su parte, el alumnado de 2º, 3º ESO que pertenezca al Programa de mejora de los rendimientos escolares, estará integrado en grupos ordinarios, donde, según la orden que regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, cursará las materias obligatorias y optativas que haya elegido. Además, será en ese mismo grupo donde realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer a la Jefatura de Estudios el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Además. En lo que respecta al alumnado matriculado dentro del programa bilingüe, seguiremos las instrucciones pertinentes emitidas por la Consejería de Educación para cada curso escolar.

La organización de los alumnos se realiza con una cierta flexibilidad, necesaria para crear grupos flexibles a lo largo de toda la etapa educativa, como puede ser en momentos puntuales de carácter pedagógico para realizar apoyos, refuerzos y desdoblamientos, para evitar problemas de integración.

En la elección de tutores se deberán tener en cuenta los siguientes criterios, y será llevada a cabo por la Jefatura de Estudios previamente a la elección de materias y grupos por los departamentos para asegurar que exista posibilidad de asignación de tutores para todos los grupos:

- 1.- Se asignará la tutoría preferentemente a los profesores con mayor horario semanal con el grupo.
- 2.- El tutor deberá dar clase a todo el grupo. En caso de no ser posible se podrá asignar un cotutor para que entre ambos se cubra el 100% del alumnado del grupo.
- 3.- En 1º y 2º de ESO se dará prioridad a los maestros.
- 4.- Sería recomendable que el tutor siga con el mismo grupo al curso siguiente.
- 5.- Cuando un tutor tiene un grupo de final de etapa al curso siguiente se intentará uno de inicio.
- 6.- Se podrá evitar asignar tutorías a los profesores que se prevea van a causar baja a lo largo del curso.

El horario de dedicación a las tareas de tutoría en ESO se realizará de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado

establece las horas de dedicación a las tareas de tutoría. Siguiendo estas directrices, los tutores de los cuatro cursos de la educación secundaria obligatoria contarán con cuatro horas semanales de obligada permanencia en el centro para cumplir con las funciones anteriormente enumeradas.

| | Horas de obligada permanencia | Funciones |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Horario colectivo | 1h | Actividades con el grupo |
| | 1h | Atención al alumno y familia |
| Horario no colectivo | 1h | Entrevistas con la familia |
| | 1h | Tareas administrativas |

Horario de dedicación a las tareas de tutoría en Bachillerato.

| | Horas de obligada permanencia | Funciones |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Horario no colectivo | 1h | Atención al alumno y familia |
| | 1h | Entrevistas con la familia |
| | 1h | Tareas administrativas |

El horario de atención a las familias será por la tarde, preferentemente el martes.

20.- CRITERIOS PARA LA OFERTA DE OPTATIVAS. ORGANIZACIÓN DE BLOQUES DE MATERIAS.

La oferta educativa de materias optativas se llevará a cabo a través del ETCP del Centro, en la sesión de preparación del curso siguiente y de acuerdo en lo previsto por el Servicio de Planificación en cuanto al organigrama de cursos y grupos para el año correspondiente. En todo caso, para que un departamento pueda proponer la oferta de asignaturas optativas deben quedar cubiertas todas las horas de docencia correspondiente a las materias de obligada asignación y sólo cuando exista un remanente horario como consecuencia de la anterior asignación horaria por parte de la Jefatura de Estudios, se ofertarán, y habiéndose cubierto todas las necesidades horarias globales del centro, es decir, se hayan atendidos todas las horas incluidas las tutorías y alternativas a la religión.

Las materias optativas llevarán a cabo cuando el número mínimo de alumnado inscrito llegue a 15. Esta consideración se podrá no tener en cuenta para las asignaturas de modalidad de oferta obligatoria y para los idiomas primero y segundo, o cuando se pueda atender con la plantilla de funcionamiento para ese curso escolar.

Las materias optativas de ESO recogerán las posibilidades correspondientes de la normativa, compatibilizándose con el fomento de los hábitos lectores, por lo que preferentemente se ofertarán Talleres de Lectura en primero y segundo de ESO, junto a los idiomas optativos.

En todo caso la organización de las optativas del centro estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Que todas las necesidades del centro estén cubiertas, incluyendo las horas de tutorías y demás horas complementarias como valores éticos, etc.

- b) Que exista, después de lo anterior, resto horario en el departamento que posibilite el encaje de la asignatura optativa que se desee ofertar, es decir, además todas las horas obligatorias del departamento estarán cubiertas. No se podrá ofertar ninguna optativa en un departamento sino quedan cubiertas las horas de atención obligatoria.
- c) Que exista un número de mínimo de alumnos que tal como recoge la normativa será de 15.
- d) Que se podrá organizar el grupo de optativa, a pesar de contar con menos alumnos, siempre que no suponga el incremento del profesorado asignado al centro y de acuerdo a criterios razonados por la Jefatura de Estudios.
- e) Que se atenderán las peticiones razonadas de atención a la diversidad por parte del departamento de Orientación y del ETCP.

21.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

1º.- La programación didáctica tiene un carácter unitario, es decir, sirve para dar unidad y coherencia a las enseñanzas de una misma materia en los distintos cursos. La programación didáctica de la materia en la ESO debe incluir las enseñanzas de todos los cursos en los que ésta se imparte.

2º.- La programación de cada una de las materias asignadas al departamento debe ser redactada en un documento independiente. Los criterios sobre metodología y evaluación deberán ser comunes para todos los cursos de una misma etapa en los que se imparte la materia.

3º.- Las unidades didácticas constituyen la denominada programación de aula y por tanto no es necesario incluirlas en la programación didáctica.

4º.- La programación didáctica no tiene por qué cambiar cada año, una vez que se hayan realizado las revisiones y mejoras convenientes. Cuando no proceda realizar modificaciones podría bastar con entregar un documento firmado por todos los miembros del departamento en el que se indique el curso en que fue remitida y, si es el caso, la fecha en que fue informada favorablemente por el Servicio de Inspección.

5º.- Índice de la programación:

(NO SE RECOGERÁ EN LA PROGRAMACIÓN AQUELLOS APARTADOS COMUNES AL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO)

1. Objetivos generales de cada etapa
 - Artículo 3 Decreto 111/2016
2. Contenidos y su distribución temporal.
 - Por áreas (anexos I, II, III de la Orden 14 de julio 2016)
3. Contribución del área a las competencias clave.
 - Orden ECD/65/2015 de 21 de enero.
 - Por áreas (anexos I, II, III de la Orden 14 de julio 2016)
4. Contenidos de carácter transversal y su integración en el currículo.
 - Artículo 6 Decreto 111/2016 y artículo 3 Orden 14 de julio 2016

5. Metodología.
 - Artículo 7 Decreto 111/2016 y artículo 4 Orden 14 de julio 2016
 - Orden ECD/65/2015
 - Por áreas (anexos I, II, III de la Orden 14 de julio 2016)
6. Criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje.
 - Por áreas (anexos I, II, III de la Orden 14 de julio 2016)
7. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación del alumnado.
 - Capítulo V Decreto 111/2016 y capítulo III Orden 14 de julio 2016.
 - Especificar: criterios de calificación, técnicas e instrumentos de evaluación
 - Artículo 7 Orden ECD/65/2015
8. Medidas de atención a la diversidad.
 - Capítulo VI Decreto 11/2016 y capítulo IV Orden 14 de julio 2016.
9. Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
10. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo.
11. Actividades que en cada materia estimulen el interés y el hábito de la lectura, la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

6º.- Los instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación deben estar perfectamente especificados y concretados por curso, de tal forma que estos sean comunes en cada materia impartida, tanto en Secundaria Obligatoria como en Bachillerato y Formación Profesional. No obstante los contenidos deben evaluarse mediante pruebas constatadas y objetivas, con un mínimo de dos de ellas en cada trimestre.

7º.- En cuanto a la programación de aula (unidad didáctica), ésta debe tener, como mínimo, los siguientes apartados a modo de orientación:

1. Concreción curricular:
 - Título, curso, materia/s o ámbito.
 - Objetivos didácticos. Lo que se pretende en esta unidad tomando como referentes los criterios de evaluación (estándares que se vayan a evaluar enunciados como objetivos)
 - Contenidos que se desarrollan.
 - Competencias clave afectadas.
2. Desarrollo (transposición didáctica)
 - Metodología, actividades, tareas, recursos...
 - Atención a la diversidad en función de cada aula o grupo clase.
3. Valoración de lo aprendido/evaluación
 - Estándares/indicadores evaluables en la unidad (los objetivos didácticos como estándares de aprendizaje).
 - Instrumentos de evaluación adecuados a cada estándar.
 - Nivel de logro

22.- PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS (vigentes curso 2017/2018).

En el IES "Miguel de Cervantes" se desarrollan los siguientes Planes y Programas Educativos:

Plan de bilingüismo.

Escuela TIC 2.0

Plan de Igualdad de hombres y mujeres.

Forma Joven.

Plan de autoprotección.

Plan de apertura de centros docentes.

Inicia

Vivir y sentir el Patrimonio (La Alhambra).

Erasmus +

22.1- PROGRAMA BILINGÜE

22.1.1 OBJETIVOS del PROGRAMA BILINGÜE.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del presente proyecto son de diferente naturaleza:

22.1.1.1 Objetivos lingüísticos.

1. Comprender la pluralidad intrínseca del lenguaje que explica la existencia de diversas lenguas (así como los factores socioculturales que han influido en esta diversidad)
2. Incrementar el desarrollo de las competencias comunicativas de comprensión y producción, tanto orales como escritas, en dos lenguas extranjeras, en este caso, inglés y francés.
3. Extensión de la adquisición léxica a campos o dominios más amplios y completos de los que se alcanzarían con el aprendizaje exclusivo de las lenguas extranjeras y, ampliando, al mismo tiempo, la capacidad comunicativa a dichos campos.
4. Exposición a distintos registros (fonética) dada la diversidad de profesores que impartirán sus materias en Lengua Extranjera.
5. Construir discursos orales y escritos en función de distintas finalidades, adecuándose a las diferentes y nuevas situaciones comunicativas que respeten las regulaciones normativas propias de cada una de las lenguas.
6. Observar y analizar reflexivamente las unidades lingüísticas de los tres idiomas estudiados en los planos fonético, morfológico, sintáctico, léxico, semántico y textual, incluyendo la reflexión sobre sus propias producciones.

22.1.1.2 Objetivos culturales.

1. Fomentar una actitud receptiva hacia otras formas de ver la vida y la realidad desarrollando, al mismo tiempo, una actitud tolerante, libre de inhibiciones y prejuicios, así como la formación de hábitos de respeto hacia los demás.
2. Acceso a otras formas de expresión cultural distintas de las propias, analizando los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de otras sociedades.

3. Conocer y valorar los diferentes aspectos socioculturales transmitidos por la lengua extranjera y entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
4. Desarrollo integral del alumnado para que promueva la construcción de una Europa más justa, tolerante y solidaria.
5. Fortalecer la dimensión europea de la cultura y el concepto de ciudadanía europea.
6. Construir puentes de entendimiento entre la cultura española y la del país o los países de habla extranjera.
7. Reconocer y analizar críticamente los valores ideológicos que subyacen en los usos sociales de las lenguas evitando estereotipos lingüísticos y valoraciones y prejuicios sobre los seres humanos y sus condiciones vitales y sociales.

22.1.1.3 Objetivos cognitivos.

1. Fomentar el desarrollo de la reflexión sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo en lenguas extranjeras, así como en la lengua materna, haciendo un trasvase fluido y continuo de conocimientos lingüísticos entre todas las lenguas de su entorno, en este caso tres.
2. Adquisición progresiva de la estructura profunda de una lengua extranjera llegando a asumirla como propia.
3. Creación de una conciencia metalingüística estableciendo comparaciones donde se pongan de manifiesto las similitudes y oposiciones.
4. Incremento de las competencias perceptivas e intelectuales, a través del necesario proceso de abstracción y conceptualización que supone la adquisición de varias lenguas extranjeras.
5. Desarrollo de las capacidades de análisis y observación, operaciones utilizadas en los propios procesos de aprendizaje.
6. Usar la lengua de forma autónoma como instrumento para la adquisición de nuevos aprendizajes para la comprensión y análisis de la realidad y el desarrollo del pensamiento.
7. Planificar y llevar a cabo, en equipo, pequeños trabajos de búsqueda de información utilizando las nuevas tecnologías.

22.1.2 CONTENIDOS.

La programación de la sección bilingüe será una programación integrada de las áreas lingüísticas (Lengua, Inglés y Francés) y las no lingüísticas, con objeto de favorecer la coordinación y cubrir las necesidades comunicativas y léxicas del alumnado. Para ello se partirá de un análisis pormenorizado de los contenidos y objetivos de cada una de las áreas, con el fin de anticipar los elementos lingüísticos y estratégicos necesarios para una mayor comunicación y mejor asimilación de los contenidos no lingüísticos.

22.1.3 METODOLOGÍA.

Sabiendo que el método por sí mismo produce múltiples influencias sobre el alumno, es importante utilizar métodos de enseñanza congruentes con el ideal educativo que perseguimos.

Los métodos elegidos por tanto tendrán una orientación logocéntrica, psicocéntrica a la vez que tendrá en cuenta la propia estructura escolar ya que se trata de un centro T.I.C.

Los criterios metodológicos que regirán la práctica serán el aprendizaje significativo y el enfoque comunicativo y por tareas, esto es por unidades de trabajo en el aula, cuya finalidad primordial es el desarrollo de la competencia comunicativa. Asimismo, la participación del alumnado será activo y el proceso de aprendizaje simbólico e intuitivo.

Siguiendo el Marco de Referencia establecido por el Consejo de Europa para el aprendizaje de lenguas extranjeras, hemos de adoptar un enfoque basado en la comunicación y el desarrollo progresivo de la competencia comunicativa, no limitado a los aspectos lingüísticos y gramaticales. Tal enfoque hace necesario prestar atención a todos esos aspectos o subcompetencias que aparecen integrados en el acto de comunicar. Dichas subcompetencias son:

- Competencia lingüística
- Competencia sociolingüística
- Competencia discursiva o pragmática
- Competencia estratégica
- Competencia sociocultural

Además, teniendo en cuenta el principio del aprendizaje significativo, en las áreas no lingüísticas, se seleccionarán las unidades didácticas en función de la relación que tengan con la cultura y la lengua de la Sección Bilingüe o que tengan un mayor interés desde el punto de vista lingüístico o de transferencia de conocimientos. Al principio, las actividades propuestas en LE serán de repaso del tema impartido o de ampliación, contándose con la colaboración del ayudante lingüístico; contemplándose la posibilidad del trabajo en binomio, especialmente en los primeros momentos.

Primer ciclo:

Se hará especial énfasis en el paulatino desarrollo de la competencia comunicativa en sus dimensiones lingüística, sociolingüística y pragmática, enfatizando en un primer momento la parte léxica y priorizando las actividades de comprensión con respecto a las de expresión.

Segundo Ciclo:

- a) Reducir el enfoque gramatical de la LE centrarse en el uso de forma regular o esporádico para enseñar otra materia
- b) Poner énfasis en la comprensión, concentrándose en distintos tipos de texto y en la organización del discurso, relacionando este trabajo con el que se está haciendo o ya se ha hecho con la lengua materna.

Materiales:

- Elaboración de material en soporte digital; el ordenador y los medios audiovisuales van a jugar un papel decisivo en el aula.
- Material disponible en internet, previamente adaptado a las necesidades e intereses del alumnado

- Intercambio de libros, documentos, artículos con centros educativos de otros países, aprovechando los programas de hermanamientos con centros europeos.
- Inclusión dentro de la página web del centro de un apartado específico dedicado a la Sección Bilingüe donde las diferentes áreas compartirán sus trabajos y recursos.

22.1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para las materias de la Sección Bilingüe seguirán siendo los establecidos en la legislación vigente para cada una de las áreas, las cuales figuran en las programaciones de los distintos departamentos. No obstante, consideramos que se deberían establecer una serie de criterios específicos que respondan a los objetivos globales marcados en este Proyecto para la Sección Bilingüe.

Los criterios generales que se utilizarán como referentes para comprobar el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos en las siguientes competencias:

1. Capacidad de utilizar estrategias de comprensión para discriminar lo relevante y lo secundario del mensaje, y entenderlo en su contexto.
2. El conocimiento y puesta en práctica de las reglas de corrección normativa y adecuación al registro y situación en la que la comunicación se produce.
3. En la expresión oral, las reglas de la elocución y de los significados que en ella residen: articulación clara e inteligible, ritmo comprensible, velocidad que no entorpezca la comprensión, y relieve de pronunciación adecuado a la intención.
4. La capacidad de desarrollar los procesos necesarios para la elaboración textual.
5. La capacidad para reconocer y valorar críticamente los usos socioculturales de la lengua.

Teniendo en cuenta que se debe producir un incremento de las competencias comunicativas, tanto orales como escritas, el nivel de exigencia en L.E., a la hora de evaluar al alumno, debe ser mayor, especialmente en las destrezas comunicativas.

Igualmente, dado que su campo léxico y gramatical se verá aumentado gracias al uso vehicular que la lengua extranjera tendrá en ciertas áreas no lingüísticas, el grado de exigencia también será mayor. En este sentido hemos de tener en cuenta que tanto el léxico como las estructuras gramaticales necesarias para abordar el desarrollo de los temas de las áreas no lingüísticas serán anticipados en las clases de Lenguas Extranjeras y, además, no serán evaluables en el área no lingüística, dichos campos serán evaluados en el área de Lenguas Extranjeras.

No obstante hay que hacer la salvedad de que los temas impartidos en Lenguas Extranjeras serán evaluados en Lenguas Extranjeras, pero sin penalizar los fallos de idioma, sino sólo aquellos fallos de conocimientos en el área no lingüística.

22.2.- ESCUELA TIC 2.0 :

La Consejería de Educación presenta a principios de los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011 el proyecto Escuela TIC 2.0 al profesorado de los centros educativos andaluces de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, en una jornada de trabajo con la que comienza su formación para llevar a las aulas andaluzas el Plan, que está haciendo de las tecnologías de la

información y comunicación una herramienta fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tras la presentación del Plan, en distintos actos celebrados en todas las provincias andaluzas, la Consejería de Educación entrega los portátiles para uso del profesorado a los centros públicos. Al mismo tiempo comienza la participación de los docentes en el proceso de formación que realizan durante los meses de noviembre y diciembre y que sirve para la mejora y ampliación de las competencias digitales del profesorado.

El horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan se elaborará en función de lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería Competente en materia de Educación. Según esta orden se dispondrán de cuatro horas. Los Objetivos serán los siguientes:

- ✓ Aumentar la motivación del alumnado en clase.
- ✓ Desarrollar el hábito de lectura y escritura entre el alumnado (aunque sea a través de la pantalla y el teclado del ordenador).
- ✓ Formar a nuestro alumnado en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- ✓ Animar, dentro de nuestro ambiente, al uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
- ✓ Mejorar en todas las áreas del currículo la atención a la diversidad que ofrecemos a nuestro alumnado.
- ✓ Establecer la web del centro como un referente para nuestra comunidad educativa de todo lo que ofrecemos.
- ✓ Comprometer al claustro en la importancia del buen uso de las nuevas tecnologías para formar a nuestro alumnado como integrantes de la sociedad actual.
- ✓ Disminuir el fracaso escolar.
- ✓ Conseguir una alfabetización digital real, introduciendo de lleno al alumnado en el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a cualquier situación en las que sea factible su uso (correo electrónico, compras por internet, consultas en la red, etc.)
- ✓ Diseñar materiales curriculares digitales adaptados al entorno en el que se mueve nuestro alumnado.
- ✓ Mejorar el rendimiento escolar en todas las áreas.

Se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Actualizar las noticias que repercutan en nuestra comunidad educativa.
- ✓ Actualizar la web en todos sus aspectos.
- ✓ Animar al claustro a incluir en la web contenidos digitales de sus áreas, convirtiendo así nuestra página en un referente para el alumnado.

- ✓ Centralizar los blogs del profesorado (ya en funcionamiento) en la web del centro, de tal forma que se facilite el acceso a los mismos por parte del alumnado.
- ✓ Dinamizar el centro con la herramienta twitter para conectar rápidamente con los alumnos y participar y difundir la innovación educativa a través de la red.
- ✓ Formar al profesorado en el uso de las pizarras digitales.
- ✓ Formar al profesorado en el uso de herramientas colaborativas en red.

22.3.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Son muchos los esfuerzos y acciones que se han puesto en marcha en las últimas décadas a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se considera relevante continuar avanzando y, para ello, la Consejería de Educación ha elaborado el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.

Este Plan supone un paso más para contribuir a hacer real el desarrollo de valores que favorezcan una verdadera equiparación entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Con el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación se crean, impulsan y coordinan medidas y actuaciones de diversa índole que refuerzan, en el contexto escolar, las condiciones para desarrollar prácticas que promuevan la igualdad entre los sexos de forma sistemática y normalizada. Se materializa en la elaboración de proyectos de coeducación.

Es necesario que se nombre un coordinador en materia de coeducación en el IES y otro como miembro del Consejo Escolar

Se llama coeducación al hecho de educar en la igualdad a chicos y chicas, de forma que no interfieran en la misma los roles sexistas o estereotipos que han impedido el desarrollo personal, intelectual y profesional de muchas mujeres a lo largo de la historia.

En 1990, la L.O.G.S.E. reconocía por primera vez en la legislación española, la discriminación por sexos en el sistema educativo y establecía la necesidad de reconsiderar la actividad educativa a la luz de los principios de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En 2005, el Consejo de Gobierno andaluz aprueba el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación, ahora llamado Coeducación, que constituye el marco global de intervención en el contexto escolar para hacer posible la consolidación del principio democrático de la igualdad entre los sexos.

El Plan viene marcado por tres principios de actuación: visibilidad, transversalidad e inclusión y recoge diversas medidas para corregir estereotipos y actitudes discriminatorias en el ámbito escolar. Como medida importante se encuentra la creación, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, de una profesora o un profesor responsable de coeducación.

El IES Miguel de Cervantes tiene como principal objetivo, enraizar en sus alumnos y alumnas actitudes de comportamiento paritario. Nos proponemos hacer surgir de forma natural y espontánea comportamientos que demuestren que nuestro alumnado ha entendido lo que significa que un hombre y una mujer son iguales de cara, sobre todo, a las responsabilidades y toma de decisiones con las que la vida nos pone a prueba diariamente. Nuestros objetivos se pueden enumerar en:

1.- Fomentar la educación en valores y la conciencia social a través del papel que cada uno, como individuo, desarrolla en la vida diaria.

2.- Reflexionar sobre las consecuencias personales y globales que acarrearían vivir de acuerdo a determinadas conductas sexistas, contribuyendo así a la eliminación de estereotipos.

3.- Insistir a los alumnos y alumnas sobre la necesidad vital de denunciar y hacer pública cualquier tipo de violencia de género.

4.- Realizar actividades en el Centro donde los roles entre hombres y mujeres se cambien, dando lugar a una posterior reflexión sobre lo que la sociedad ofrece y, lo que debería ofrecer.

5.- Reseñar el papel de mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado por sus derechos en sociedades meramente masculinizadas.

22.4.- PROGRAMA FORMAJOVEN

Forma Joven es una estrategia de salud dirigida a promover entornos y conductas saludables entre la gente joven de Andalucía. Basado en la acción intersectorial, en su desarrollo participan varias Consejerías de la Junta de Andalucía así como otras instituciones y agentes sociales como ayuntamientos, asociaciones de madres y padres.

La estrategia consiste en acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud, a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes y otorgarles, además, un papel activo y central en dichas actividades.

Forma Joven pretende capacitar a chicos y chicas para que elijan las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida: alimentación, actividad física, sexualidad, etc. y en cuanto a su bienestar psicológico y social, así como en la prevención de la accidentabilidad, el tabaquismo y otras adicciones. Podemos indicar los siguientes Objetivos:

- Acercar la promoción de salud a los lugares que frecuentan habitualmente los chicos y chicas.
- Contribuir a dotarles de recursos y capacidades para afrontar los riesgos.
- Incentivar la posibilidad de compatibilizar salud y diversión.
- Favorecer la elección de las conductas más saludables.

Forma Joven pretende contribuir al desarrollo, en la población joven y adolescente, de las competencias básicas necesarias para su crecimiento personal y social, especialmente en los aspectos relacionados con su salud física, psíquica y social y con la salud del entorno; contribuyendo también a detectar precozmente problemas de salud o situaciones de riesgo. Y todo ello, acercando los instrumentos necesarios a los lugares frecuentados habitualmente por chicos y chicas.

Las actividades de Forma Joven deben ser planificadas, llevadas a cabo y evaluadas por el Equipo Forma Joven. En él cooperan profesionales de los sectores educación, salud y de otros ámbitos como la seguridad vial, las drogodependencias, los servicios sociales, etc., que han de recibir una formación común específica para promocionar conductas saludables en los jóvenes y atender sus demandas y necesidades. Para que un Equipo Forma Joven se constituya, será siempre condición necesaria que exista una coordinación entre el Centro (Departamento de ASCT y en su caso el Orientador) y el Centro de Salud, materializándose ésta en la constitución de un equipo formado por una persona del centro educativo y otra del centro de salud Mirasierra. Este equipo mínimo debe coordinar las actuaciones y promover la constitución de un equipo completo en el que esté integrado

otro personal educativo y de salud, los mediadores y las mediadoras y personal de otros ámbitos.

En el IES una profesional sanitaria acude semanalmente al centro para trabajar en los puntos de Forma Joven. A este Punto acuden los chicos y chicas a plantear sus dudas, problemas o simplemente a buscar información, orientación o consejo sobre los temas de salud que les preocupan. Allí se desarrollan las asesorías individuales y las grupales. No debe entenderse como un espacio juvenil desde el que se realizan atención/consultas sanitarias, sino que en él se ofrece información, formación, asesoramiento y orientación a través de las actividades individuales y grupales. También es un espacio desde el que, a modo de prevención, el Equipo Forma Joven puede realizar derivaciones a centros especializados para su adecuada atención socio-sanitaria, cuando la magnitud de los problemas así lo aconseje.

Además, se trabaja programa de vida saludable a través de charlas al alumnado de ESO sobre drogas, tabaco, alcohol, sexualidad,... Los contenidos de FORMA JOVEN son:

- Área de estilos de vida saludable, cuyo objetivo es la promoción de la alimentación equilibrada y la actividad física, la prevención de consumos adictivos (tabaco alcohol, adicciones sin sustancia, etc), y la seguridad en la conducción y el ocio (accidentalidad).
- Área de sexualidad y relaciones afectivas, cuyos objetivos son la promoción de relaciones sanas, seguras y satisfactorias, la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de sida, ITS y embarazos no deseados.
- Área de Salud Mental, que contempla el desarrollo de competencias para favorecer el ajuste psicosocial a través del abordaje de temas como la autoestima, autoeficacia, habilidades sociales, la resolución de conflictos, conocimiento y manejo de emociones, etc., así como la prevención de trastornos de salud mental.
- Área de Convivencia, que pretende favorecer la convivencia pacífica, ayuda mutua y solidaridad, la prevención de la violencia entre iguales y la prevención de la violencia de género, así como propiciar espacios de negociación de los conflictos.

22.5.-PLAN ANDALUZ DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La persona titular de la dirección designará cada año a un docente, preferentemente con destino definitivo en el centro, para que ostente las funciones de coordinación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Esta persona se encargará de las medidas de emergencia y autoprotección, según lo dispuesto en los artículos 20 y 33 1c. de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.
- ✓ Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.
- ✓ Facilitar a la administración educativa la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

- ✓ Comunicar a la administración educativa la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.
- ✓ Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- ✓ Colaborar con las personas delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.
- ✓ Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el claustro de profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.
- ✓ Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.
- ✓ Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.
- ✓ Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.
- ✓ Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.
- ✓ Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

23.- PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA Y FOMENTO DE LA LECTURA.

La biblioteca de nuestro centro desempeña las de cualquier centro escolar: es centro de documentación, se utiliza como sala de estudio, se prestan libros, se realizan actividades de animación a la lectura, etc. De este modo, se constituye como un gran punto de encuentro para los alumnos y los profesores.

Respecto al número de fondos con el que cuenta nuestra biblioteca, puede considerarse que es aceptable y abarca una gran variedad de disciplinas de manera que puede atender las necesidades de todos los Departamentos Didácticos.

El espacio dedicado a la biblioteca del instituto se encuentra situado en la segunda planta y tiene aproximadamente 120 metros cuadrados. Las estanterías, se encuentran ubicadas en las paredes de parte del perímetro de la biblioteca. Cuenta con mobiliario específico con armarios con cristaleras y estantes específicos y catalogados. Está dotada con ordenador, pantalla y cañón de proyección.

Los libros están catalogados en el programa ABIES, y se especifica la ubicación de los mismos, con una nomenclatura específica.

23.1.- OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA

El objetivo prioritario es el de seguir trabajando en la misma línea que años anteriores para hacer posible que la biblioteca:

- a. Ayude al alumnado en su proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitándole los materiales y recursos disponibles en ella.
- b. Sea un centro amplio y variado de recursos a disposición del profesorado para el desarrollo de los proyectos curriculares de las distintas áreas y materias. Se convierta en un punto de encuentro donde toda la comunidad educativa pueda disfrutar del placer de la lectura, estudiar durante el tiempo que le permita su horario lectivo, trabajar en grupo, asistir a actividades complementarias organizadas durante el curso, etc.

Para conseguirlo, intentaremos:

- a.- Utilizar la biblioteca y la lectura como un elemento esencial de nuestros proyectos curriculares.
- b.- Mejorar la atención a la diversidad a través de una atención personalizada en las prácticas lectoras y en la búsqueda de información.
- c.- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales del centro.
- d.- Mejorar las técnicas de nuestros alumnos en la búsqueda de información y trabajo intelectual, poniendo a su alcance las nuevas tecnologías de la información.
- e.- Crear un espacio para el desarrollo de la cultura y el afán de aprender, formando a usuarios que sean autónomos en la búsqueda de la información.
- f.- Difundir, por medios impresos y a través de las nuevas tecnologías, la información bibliográfica y cultural que sea de interés para la comunidad educativa.
- g.- Continuar con el tratamiento técnico de los fondos, con su selección y adquisición, siempre atendiendo las propuestas, peticiones y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.
- h.- Lanzar la biblioteca del centro a las redes sociales.

23.2.- TAREAS TÉCNICO-ORGANIZATIVAS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE SUS RESPONSABLES

Las tareas de gestión relacionadas con la organización y el funcionamiento de la biblioteca escolar serán llevadas a cabo por los recursos humanos disponibles para ello: el responsable de la biblioteca escolar (profesor designada por el equipo directivo) y el equipo de apoyo (formado por un grupo de profesorado principalmente del departamento de Lengua y Literatura). El responsable tendrá una reducción de dos horas lectivas y el equipo de apoyo realizará la guardia de recreo en la biblioteca.

Las funciones básicas asignadas a estos profesores son:

- 1.- Elaborar, de acuerdo con las directrices del equipo directivo, el plan de trabajo de la biblioteca escolar, atendiendo al proyecto educativo del centro.
- 2.- Atender y asesorar a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas asignadas para esta

función en su horario individual.

3.- Realizar el tratamiento técnico de los fondos, así como su selección y adquisición, atendiendo a las propuestas y peticiones del profesorado y de otros sectores de la comunidad educativa.

4.- Definir y llevar a cabo la política de préstamos (durante los recreos), organizar la utilización de los espacios y los tiempos y establecer unas normas básicas de comportamiento en la biblioteca.

5.- Asesorar al profesorado en estrategias para el fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca.

6.- Coordinar al equipo de apoyo para desarrollar el plan de trabajo anual de la biblioteca.

7.- Fomentar la difusión de la biblioteca en la red.

Algunas de las tareas prácticas asignadas al equipo de apoyo son:

1.- Inculcar en los usuarios de la biblioteca la necesidad de mantener el silencio, el orden y la limpieza de la misma.

2.- Colocar tejuelos y códigos de barras en los libros catalogados.

3.- Ayudar en el control de devolución de préstamos "caducados".

4.- Difundir, colaborar y supervisar actividades complementarias que se lleven a cabo en la biblioteca: torneos, concursos, recitales, exposiciones, etc.

5.- Mantener el orden de los libros en las estanterías y realizar expurgos periódicos para retirar materiales obsoletos o deteriorados.

El objetivo fundamental en cuanto a los tiempos de apertura ha sido cubrir los recreos de la mañana, que es cuando los alumnos menores pueden rentabilizar su uso, y es en el recreo cuando se realizan los préstamos. El resto de las horas se dedican a gestión de la misma, tareas administrativas, revisión de préstamos caducados, expurgos, montaje y cambio de paneles informativos, mantenimiento de la web del centro, etc. Puede apreciarse que la apertura de la biblioteca, es escasa, pero es lo que hemos podido gestionar el equipo que formamos parte de la misma.

23.3.- SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Los relacionados a continuación son los servicios que presta nuestra biblioteca escolar:

1.- Todos los componentes de la comunidad educativa del IES Miguel de Cervantes pueden beneficiarse de los servicios de la biblioteca del instituto.

2.- Durante el recreo de la mañana, la biblioteca permanecerá abierta para consultas, lecturas, préstamos y devoluciones.

3.- El servicio de Internet (se utilizará en los recreos) que ofrece la biblioteca será de búsqueda de información para la realización de las actividades académicas. También para la ampliación de conocimientos sobre cualquier tema. En ningún caso estará permitido su uso para juegos, chateo o consultas que no estén relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4.- Cualquier consulta, relacionada con el funcionamiento de la biblioteca, será atendida por el profesorado encargado de la gestión y uso de la biblioteca.

5.- El responsable y el equipo de apoyo de la biblioteca atenderán todas aquellas sugerencias que redunden en un mejor servicio de la biblioteca para toda la comunidad educativa que forma parte del instituto, personalmente o a través del correo electrónico de la biblioteca.

En la página web se irá colgando toda la información relevante que afecte al servicio que ofrece la biblioteca así como en el blog, siempre que sea posible.

23.4.- ACTUACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es en la infraestructura informática y los servicios web, donde nuestra biblioteca tiene que ser apoyada por el servicio de mantenimiento del equipo TIC para llevar a cabo estas tareas, puesto que la web del centro nos permite volcar toda la información relevante. Publicamos las nuevas adquisiciones de libros, las actividades que se van a celebrar,..., a través de paneles en la entrada del centro. Utilizamos también el correo corporativo, para las notificaciones y comunicaciones a profesores y padres, favoreciendo el ahorro de papel, y un medio ambiente más limpio de contaminación.

23.5.- POLÍTICA DOCUMENTAL

Enumeraremos y comentaremos, a continuación, las normas básicas de uso de la biblioteca escolar y su política documental:

1.- La biblioteca es un lugar que ofrece servicios de orientación, formación, documentación, lectura, préstamos de libros y uso de Internet para la búsqueda de información.

2.- La biblioteca es un lugar de trabajo, por tanto en ella estará totalmente prohibido cualquier actividad o comportamiento que altere su finalidad primordial (charlar, comer...)

3.- Los libros están organizados y agrupados por materias, señalizados y colocados en vitrinas de cristal cerradas enumeradas con números y letras. Los libros de lectura (narrativa, narrativa juvenil, teatro y poesía) están ordenados alfabéticamente por apellido del autor y título del mismo. Así conseguimos que los documentos estén ordenados y visibles, aunque para acceder a ellos se necesita la llave, que el profesor facilita o bien la abren ellos, dependiendo de la madurez del alumnado.

4.- Las obras de referencia (enciclopedias, atlas, diccionarios, etc.) sólo se consultan en la biblioteca, no son objeto de préstamo.

5.- Para hacer uso de la biblioteca del centro es necesario tener el carné de biblioteca. El carné que se les entrega al realizar la matrícula.

6.- Los libros que no son de lectura obligatoria se prestan durante 15 días, aunque pueden renovarse otros 15, con lo que el lector o la lectora podrá disponer del libro en casa durante un mes. Rogamos la devolución en los plazos previstos, si no son sancionados, no pudiendo sacar libros en préstamo dependiendo de la demora.

7.- Los libros de lectura obligatoria en las distintas asignaturas, de prestan 7 días y pueden ser renovables otros 7, siempre y cuando no se hayan agotado los libros en préstamo del ejemplar. Nos hemos comprometido a tener cinco ejemplares de ellos y procuramos que más de un curso no lea el libro a la vez (salvo en el caso de bachillerato, por la programación de las asignaturas).

8.- La biblioteca garantiza la difusión de sus documentos y que estos estén disponibles para todos los usuarios. Por ello, la pérdida o deterioro intencionado de algún documento por parte de un usuario

conllevará la responsabilidad de donar un ejemplar idéntico o de las mismas características del anterior.

9.- Los hurtos y situaciones que alteren la vida interna de la biblioteca están previstos en el régimen de sanciones recogido en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, avalado por la dirección del centro. La biblioteca debe proteger los bienes públicos y los derechos de sus usuarios.

23.6.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LA LECTURA

Desde la biblioteca escolar promoveremos actividades generales de fomento de la lectura y de la escritura que despierten en el alumnado, preferentemente, el hábito lector para poder así desarrollar la competencia lectora. La biblioteca cuenta con grupos de libros del mismo título (variando el número de ejemplares que pueden variar entre 5 y 10 ejemplares de media) que pueden usarse para crear una sección para fomento de la lectura y/o trabajo en grupo. Estas colecciones pueden usarse también en el aula, siendo el profesorado interesado el responsable de su custodia. Habrá un compromiso por parte del profesor para que estos roten por distintos grupos y no se haga uso siempre de los mismos libros.

Igualmente, y a petición del profesorado, se cuenta con ejemplares repetidos de un mismo título (no menos de cinco), en el caso de libros de lectura obligatoria en los niveles de ESO y Bachillerato.

Por otro lado, el catálogo registrado en nuestra biblioteca permite a toda la comunidad educativa encontrar libros y materiales audiovisuales que satisfagan sus aficiones y/o necesidades lectoras, cinéfilas o musicales, por su diversidad temática y su interés cultural.

También nuestra hemeroteca, aunque un poco escasa, podrá facilitar a nuestros usuarios la lectura de artículos y reportajes de interés científico, artístico, deportivo, socio-cultural en definitiva.

Todos los fondos catalogados y recopilados en nuestra biblioteca estarán a disposición de la comunidad educativa, para que puedan disfrutarlos y usarlos en la medida y forma que más les gusten o le interesen, siempre que hagan un buen uso de ellos.

Un elemento importante para la contribución al fomento de la lectura es la organización de Encuentros Literarios en el Instituto financiados por el Ministerio de Educación y Cultura con escritores de renombre. Se desea incluir actividades relacionadas con los "Por qué leer los clásicos", así como el programa que ofrece el Centro Andaluz de las Letras.

23.7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y COMPENSACIÓN

La biblioteca escolar ha de contribuir a la compensación de desigualdades, a la prevención de la exclusión y a la inclusión social y cultural. Para responder a lo anterior, el responsable de la biblioteca se coordinará con el orientador del instituto y profesor de apoyo para, a través de ellos, responder sus peticiones o sugerencias sobre materiales y actividades adecuados para este tipo de alumnado. En todo momento nos encontramos abiertos para facilitar documentación o prestar lecturas adaptadas y especialmente para los talleres de lectura de los cursos de 1º y 2º de la ESO, de manera que se facilite su lectura a aquellos alumnos que pasan por la misma.

23.8.- COLABORACIONES

La persona responsable de la biblioteca escolar hace llegar a las familias a través de los tutores información sobre la BE: horario de apertura, posibilidad de utilizar el servicio de préstamos al ser miembros de la comunidad educativa. También incidirán en la importancia de que colaboren con la labor educativa del centro en el fomento de la lectura y el desarrollo del hábito lector de sus hijos

En este afán de comunicación y colaboración con los padres y madres así como con el AMPA del centro y el personal no docente. Además cada vez que organizamos un trueque de libros, participan de manera activa padres y madres, así como el personal no docente del centro.

23.9.- FORMACIÓN

La formación relacionada con la organización y funcionamiento de la biblioteca escolar es imprescindible para lograr que el uso que se haga de la misma sea fructífero para toda la comunidad educativa. Por ello, los responsables de la biblioteca, el equipo de apoyo y el resto del claustro de profesores, intentaremos realizar cursos de formación y perfeccionamiento que nos permitan hacer frente a las necesidades de catalogación, automatización y dinamización de la biblioteca escolar.

23.10.- RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS

A lo largo del curso académico, y dentro de las posibilidades económicas del centro, intentaremos responder a las demandas y sugerencias que, tanto el alumnado como el profesorado, nos hagan llegar. Estas peticiones de materiales bibliográficos y audiovisuales serán sufragadas con el presupuesto asignado a la biblioteca escolar en colaboración con los departamentos didácticos que soliciten dichos materiales. Tanto las adquisiciones como las donaciones serán catalogadas y permanecerán en la biblioteca escolar o en las dependencias del centro para el uso y disfrute de los usuarios.

23.11.- EVALUACIÓN

Para la evaluación del Plan de Trabajo de la Biblioteca se puede tener en consideración los siguientes indicadores y criterios de evaluación:

- a.- Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- b.- Grado de satisfacción de las personas: profesorado, alumnado, madres-padres, personas del entorno del centro.
- c.- Corrección en la distribución de tareas y responsabilidades.
- d.- Adecuación de los recursos personales y materiales.
- e.- Grado de implicación del equipo directivo, de los profesores, de los padres-madres, de los alumnos, de las personas ajenas al centro.
- f.- Comprobación del grado de mejora real de la integración de la Biblioteca en el proceso de aprendizaje del alumno, de la realidad del impacto en el entorno, y de la capacidad de difusión cultural.

La temporización de la evaluación será anual, a través de:

- a.- Encuestas de satisfacción a usuarios.
- b.- Valoración en las Memorias de los Departamentos Didácticos, Memoria Final de centro, Consejo Escolar, Equipo Directivo.
- c.- Memoria final del responsable de biblioteca.
- d.- Memoria BE a través del Séneca.

Con la información aportada por uno o varios indicadores, el Equipo de Apoyo y la persona responsable de la BE podrían emitir una valoración más o menos acertada del trabajo realizado y de los resultados obtenidos.

24.- LA AUTOEVALUACIÓN

24.1.- EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Según lo recogido en el artículo 28.1 del ROC, "los Centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa", y todo ello se plasmará en una "memoria de autoevaluación".

La autoevaluación es un examen global, sistemático y periódico de las actividades y resultados de una organización comparados con cualquier Modelo de Gestión (EFQM, ISO, etc.). Este proceso de autoevaluación, permite a los centros formativos diferenciar claramente sus deficiencias y las áreas donde pueden introducirse mejoras. Tras este proceso de evaluación se ponen en marcha planes de mejora cuyo progreso es objeto de seguimiento.

Los Centros deben llevar a cabo este ciclo de evaluación y elaboración de planes de acción de manera repetida, en cada curso escolar, al objeto de alcanzar una mejora verdadera y sostenida.

Los Centros que utilizan la autoevaluación como modo de gestionarse y mejorar coinciden en que el ejercicio les reporta una amplia gama de beneficios, entre los que destacan los siguientes:

- El proceso de autoevaluación proporciona un planteamiento muy estructurado basado en datos que permite identificar y evaluar los puntos fuertes y débiles y medir su progreso periódicamente.
- La autoevaluación del centro educa al personal del mismo (PAS, PD, Dirección, Alumnos) en un modelo organizativo que valora las responsabilidades de las personas.
- La autoevaluación del Centro integra las distintas iniciativas de mejora en las operaciones habituales.
- La autoevaluación crea un lenguaje y un marco conceptual comunes que permite gestionar y mejorar su organización.
- La autoevaluación facilita la comparación con otros Centros, de naturaleza similar o distinta, identificando y permitiendo compartir las "buenas prácticas" en el Centro.
- La autoevaluación evalúa de manera coherente la organización a nivel macro y micro.

El proceso de autoevaluación ofrece a los Centros de formación la oportunidad de aprender: Aprender sobre sus puntos fuertes y débiles, sobre lo que significa la "excelencia" para la organización, sobre la distancia que ha recorrido la organización en el camino hacia la excelencia, cuánto le queda todavía por recorrer y cómo se compara con otras organizaciones.

El motivo principal por el que se procede a una autoevaluación en un Centro debería ser el de incorporarse a un proceso de mejora continua.

Pero el proceso de autoevaluación es solo un diagnóstico, que no consigue por si mismo mejorar el

ámbito evaluado. La autoevaluación ofrece una fotografía instantánea del estado actual de la unidad en un momento determinado que muestra habitualmente una serie de puntos fuertes, áreas de mejora y una puntuación. Para mejorar los resultados se debe actuar en la unidad mediante acciones correctoras. En definitiva, la autoevaluación se complementa con la mejora, y esta solo puede lograrse de manera eficaz a partir del conocimiento realista del estado en el que se encuentra cualquier centro, lo que se alcanza a través de la autoevaluación.

Como resultado de la autoevaluación, pueden detectarse diversas áreas de mejora, desde las que exigen una decisión de los órganos superiores o directivos de la organización, a las que solo necesitan soluciones específicas que están en manos de los responsables, pero también de los demás participantes en el proceso educativo.

Es poco probable que se disponga de recursos necesarios para atender todos los aspectos de mejora de forma simultánea; por ello, lo más realista sería atender aquellas áreas que se consideren prioritarias según la naturaleza de las actividades o servicios. Por eso se considera un punto clave identificar las áreas verdaderamente imprescindibles y priorizar las acciones a realizar.

Los pasos a seguir a la hora de incorporar la autoevaluación y la definición de los planes de mejora al proceso de planificación de un Centro deben ser:

Primer paso: Realizar la autoevaluación.

Segundo paso: Reunir puntos fuertes y las áreas de mejora que hayan sido identificados previamente mediante la autoevaluación.

Tercer paso: Se definen los criterios con los que se detecta las áreas de mejora crítica del centro, aquellas que son cruciales para el Centro y sobre las que se pueda acometer los planes de mejora que producirán un cambio positivo y esperado. Para averiguar cuáles son las áreas críticas más importantes se usan diferentes métodos. Uno de ellos es plantearse un pequeño cuestionario:

- ¿Beneficiará a todos los miembros del centro (alumnos, inspección educativa, empresas, administración local y educativa)?
- ¿Afectará a todo el Centro o solo a una de sus partes?
- ¿Servirá para motivar al personal del centro (docente y de administración)?
- ¿Hay personal adecuado para adoptar el plan de mejora?
- ¿Se cuenta con los medios necesarios para adoptar el plan?
- ¿Las decisiones que se requieran pueden ser adoptadas?

Cuarto paso: Con estas y otras preguntas se puede acometer el proceso de selección que se incluye en este punto, con lo que el Instituto podrá saber cuáles son las áreas de mejora, y de ellas, sobre cuáles conviene articular un plan.

Quinto paso: Se describe la necesidad de que las áreas de mejora crítica se traduzcan en un plan de mejora para el Centro en el que se incluyan:

- Objetivos a conseguir.
- Actividades a realizar

- Medios a emplear.
- Responsables de su ejecución.
- Calendario para su cumplimiento.
- Procesos de seguimiento o evaluación del plan previsto.

Sexto paso: Supone el cierre del ciclo; la revisión del progreso que se haya obtenido. Según las mejoras obtenidas puede ser necesario replantearse el plan que se hubiese seleccionado.

Cuando en un centro se lleva a cabo una autoevaluación, con independencia de la necesaria formación del equipo que la dirija, es preciso que se realicen una serie de acciones formativas, informativas o de sensibilización para que todo el personal comprenda las bases del modelo implantado. La utilidad y los resultados de la autoevaluación aumentarán si quienes forman parte del proceso se sienten implicados en el mismo e interiorizan la lógica de este Modelo de Autoevaluación.

Podemos concluir que con la autoevaluación, un centro educativo público es capaz de efectuar un diagnóstico sobre cuál es su situación, de detectar los puntos fuertes existentes y las áreas de mejora; a partir de esta acción puede iniciar planes de mejora sobre alguna de las áreas encontradas deficitarias. Posteriormente, se establecerán mecanismos para el seguimiento del plan o planes de mejora implantados y se evaluarán los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados, abriéndose así el camino para que nuevamente el centro educativo realice otra autoevaluación. Mediante esta acción de carácter circular se irán incorporando y consolidando progresivamente los avances conseguidos y se irán definiendo nuevas áreas de mejora, es decir, el centro se habrá introducido en un proceso de mejora continua.

24.2.- LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN EN EL IES "MIGUEL DE CERVANTES"

a).- La Memoria de autoevaluación

El centro tomará como fundamento la preceptiva memoria de autoevaluación que ha de elaborarse al término del curso escolar. Esto se hará de manera conjunta entre la dirección y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (en adelante FEI), puesto que será el encargado de hacer el seguimiento los logros y dificultades del centro, así como de la implantación de las propuestas de mejora. Si bien la Memoria de Autoevaluación es firmada por el equipo directivo, atenderá las indicaciones que el departamento FEI especifique para su elaboración, acorde con el seguimiento continuo a lo largo del curso escolar.

La memoria de autoevaluación se basará en la valoración de logros y dificultades respecto a los siguientes aspectos:

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el plan de centro.

Esta memoria de autoevaluación, para cada uno de los indicadores descritos, también valorará el grado de consecución de las propuestas de mejora planteadas a principios de curso.

b).- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro

Una vez realizada la autoevaluación, y en consonancia con los objetivos priorizados del Plan de Centro, se determinarán los apartados mejorables al presentar mayores dificultades. En ellos se

plantearán propuestas de mejora, con sus respectivos indicadores, los responsables de implantación de la propuesta y su temporalización. A lo largo del curso escolar siguiente se hará un seguimiento continuo de la efectividad de la mejora mediante los indicadores. El conjunto de las medidas de mejora conformará el Plan de Mejora, que se debe incluir en el Plan de centro.

Recordemos que la administración educativa propone unos indicadores de rendimiento, definidos como medidas objetivas, usualmente cuantitativas, de los logros de una organización y de todo un sistema de educación. La utilización de los indicadores de rendimiento puede ayudar considerablemente a establecer un cierto orden y a hacer previsiones en un sistema tan complejo. Su carácter cuantitativo ayuda a detectar con rapidez las tendencias de los cambios en las necesidades de la sociedad, en las preferencias del alumnado, y, en consecuencia, en la reasignación de recursos a las partes del sistema educativo más necesitadas en cada momento. Estos indicadores de rendimiento se traducen en los tomados por referencia en el Anexo V de la Resolución de 1 de abril de 2011, por el que la AGAEVE facilita los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros.

Para nuestro proceso de evaluación interna, para poder completar la correspondiente memoria de autoevaluación anual, utilizaremos estos indicadores cuando se observe una relación clara y evidente con la propuesta de mejora y cuando la AGAEVE los envíe en los plazos correspondientes. De lo contrario, el Departamento FEI elaborará junto a la directiva los indicadores que permitan una adecuada valoración de la propuesta. A la misma se hará un seguimiento trimestral, con un informe del departamento FEI incluyendo una reflexión de los departamentos didácticos. Al final del curso, todo se reflejará en la memoria.

c).- Seguimiento y evaluación de la medida de mejora

Las acciones especificadas anteriormente serán coordinadas por el departamento del FEIE y las distintas Áreas que lo forman y el seguimiento de los resultados será especialmente realizado por el ETCP.

En líneas generales el proceso a seguir y la temporalización será:

| TAREAS A DESARROLLAR | RESPONSABLES | TEMPORALIZACIÓN |
|--|--|-----------------|
| Presentación de propuestas para la concreción de las acciones | Ejecución: Departamentos y Áreas Seguimiento: FEIE Evaluación: ETCP | Mensual |
| Adopción de acuerdos | Ejecución y seguimiento: FEIE Evaluación: ETCP | Mensual |
| Análisis de logros y dificultades en la implementación de acciones | Ejecución y seguimiento: FEIE Evaluación: ETCP | Trimestral |
| Aplicación de posibles modificaciones a las acciones programadas | Ejecución: Dptos, Áreas y FEIE Seguimiento: FEIE y ETCP Evaluación: FEIE | Trimestral |

| | | |
|--|---|------------------------------|
| Valoración de satisfacción de las acciones desarrolladas y logros. (cuestionarios, informes de valoración, etc...) | Ejecución: Departamentos y Áreas Seguimiento: Áreas Evaluación: FEIE y ETCP | Anual(junio) |
| Análisis de los resultados obtenidos y su comparativa con el curso anterior | Ejecución: Jefatura de Estudios Seguimiento: FEIE y ETCP Evaluación: Jefatura de Estudios | Trimestral Y final(junio) |

24.3.- PLAN DE MEJORA 2016/17

Se adjunta como documento anexo.

25.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La revisión de este documento se realizará y llevará a cabo en el seno del Consejo Escolar. Todas las propuestas de modificación que se planteen serán estudiadas y aprobadas en el Consejo Escolar. Las propuestas de modificación pueden hacerlas los departamentos del centro, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Claustro, la Junta de Delegados y la AMPA.

La revisión del presente PEC se hará a corto y largo plazo según los siguientes criterios:

1- A corto plazo, en la memoria anual se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados en el desarrollo del PEC.

2- El presente documento podrá ser modificado por el Consejo Escolar, requiriéndose para ello una mayoría de dos tercios.

3- En cualquier caso, el Consejo Escolar se obliga a modificar y actualizar todo aquello contenido en el presente PEC que pudiera contravenir la legislación vigente en cada momento.

4.- A largo plazo, se procederá a analizar y evaluar los logros alcanzados cada cuatro años o cada vez que se produzca un cambio en la Dirección del Centro.

26.- MEDIDAS PARA DAR A CONOCER EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El Proyecto Educativo del Centro se dará a conocer de la siguiente manera:

1º.- A LOS PROFESORES Y PROFESORAS.

Una vez debatido en los órganos correspondientes y aprobado definitivamente por el Consejo Escolar, se les entregará una copia de dicho Proyecto a los Jefes de departamentos didácticos, quienes harán copia del mismo en sus respectivos ordenadores donde se almacenará para que cualquier profesor o profesora del departamento pueda consultarlo asiduamente.

2º.- AL CONSEJO ESCOLAR.

Éste será el Órgano Colegiado encargado de su aprobación.

Todos los miembros del Consejo Escolar del Centro tendrán una copia del Proyecto Educativo de Centro. Cada vez que se incorpore un miembro nuevo se le suministrará una copia de dicho Proyecto.

3º.- AL ALUMNADO.

Dentro del Plan de Acción Tutorial se dedicarán, por lo menos, tres horas de tutoría para analizar y divulgar el Proyecto al alumnado. No obstante y sin perjuicio de lo comentado anteriormente, todo el alumnado a principio de curso y a través del cuaderno que se les entrega, llevarán incluidos los aspectos más importantes del PEC, como los procedimientos y criterios de evaluación y promoción, los objetivos generales de la etapa, etc.

4º.- A LOS PADRES y MADRES DEL ALUMNADO.

En primer lugar, será requisito imprescindible establecer una reunión con la Directiva de la AMPA para explicarles el Proyecto Educativo de Centro y suministrarles una copia del mismo para que esté a disposición de todas las madres y padres del Centro. Esta reunión se repetirá cada vez que haya cambio de Directiva en la AMPA.

En el primer encuentro de tutores y tutoras con madres y padres se les entregará, en el cuaderno que se les suele suministrar, un apartado que dé a conocer de forma explícita y clara los apartados más importantes del Proyecto, entre los que destacamos los criterios y procedimientos de evaluación, los objetivos del curso y de la etapa y las competencias que deben tener sus hijos e hijas al final de la etapa, que estará disponible en la web del centro.

Sin perjuicio de todo lo dicho anteriormente se pondrá una copia del Proyecto Educativo en la página web del Centro.